



BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año XVI Número 8

Viernes, 2 de junio de 2023

SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

4

I.1. Rector

4

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 9 de mayo de 2023, por la que se autoriza el cambio de nombre del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas de la ULPGC por el de Instituto Universitario de Cibernética, Empresa y Sociedad de la ULPGC (IUCES).

4

I.4. Consejo de Gobierno

4

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por el que se aprueba la modificación del Reglamento 6/2022, de la Estructuras Básicas de Investigación y en particular de los Grupos de Investigación Reconocidos de la ULPGC.

4

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por el que se aprueban las comisiones evaluadoras de las plazas de Catedráticos de Universidad y Titulares de Universidad de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2021 y 2022.

5

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por el que se aprueba una modificación del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para titulaciones oficiales creadas en aplicación del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOULPGC de 5 de octubre de 2018).

19

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por el que se renueva el nombramiento de D. José Ángel García Hernández como Profesor Emérito de la ULPGC.

20

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por el que se renueva el nombramiento D^a. María del Carmen Mato Carrodegua como Profesora Honorífica de la ULPGC.

20

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por el que se nombra a D. Samuel Taviro Rodríguez-Brusco como representante de estudiantes en el Consejo Social.	20
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Memoria de extinción del Máster Universitario en Gestión Costera.	20
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba un nuevo subdirector para la Escuela de Ingeniería Informática.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba el Reglamento 4/2023, del Comité de Ética de Experimentación Animal de la ULPGC.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Memoria de extinción del Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente.	30
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Memoria de extinción del Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas.	31
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Memoria de extinción del Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente.	31
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Memoria de verificación del Título Interuniversitario de Máster Universitario en Protección Radiológica Ambiental.	32
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba el Experto Universitario en Postgraduate Diploma in English as a Medium of Instruction (EMI & ESP), Multimodal Communication and Technologies.	32
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba la inclusión en el Anexo I de la instrucción de 22/12/22 relativa a la acreditación y el reconocimiento de idiomas del Grado en Educación Infantil (mención en Segunda Lengua: Inglés) y la acreditación en inglés con un nivel B2, en las mismas condiciones que el Grado en Educación Primaria (mención Inglés).	32
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 26 de mayo de 2023, por el que se aprueba la creación de 2 Servicios Científicos de la ULPGC.	33
- Corrección de errores en el BOULPGC nº 7, de 5 de mayo de 2023.	33
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por el que se aprueban modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo relativas a las plazas de Profesor Contratado Doctor de la Oferta de Empleo Público año 2022, Profesor Contratado Doctor I3 de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022, así como de Profesor Ayudante Doctor.	33
1.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia	38
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 15 de mayo de 2023, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de plazas de alojamiento en las Residencias Universitarias de la ULPGC para el curso 2023/2024.	38
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 11 de mayo de 2023, relativa a la modificación de la Tabla de ponderaciones para el cálculo de la nota de admisión, de aplicación en la preinscripción del curso 2023-2024.	48

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 23 de mayo de 2023, por la que se aprueba la Instrucción de Preinscripción y Matrícula en las titulaciones oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2023/2024. 50

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 69

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 69

- Corrección de errores en la publicación del BOULPGC nº 7, de 5 de mayo de 2023. 69

IV.2. Anuncios de los órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 69

- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 9 de mayo de 2023, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, relativo a la creación de un Grupo de Innovación Educativa. 69
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2023, por el que se hace pública la convocatoria de los premios del Programa Fomento del Espíritu Emprendedor “Emprende ULPGC-SANTANDER 2023”. 70

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CIBERNÉTICAS DE LA ULPGC POR EL DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIBERNÉTICA, EMPRESA Y SOCIEDAD DE LA ULPGC (IUCES)

Primero.- A instancias de Dirección del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas de la ULPGC se inicia el expediente de cambio de nombre del Instituto enviando la solicitud preceptiva a la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias, órgano competente según la normativa vigente en ese momento: [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) desarrollada por la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Segundo.- Recientemente se ha aprobado la [Ley Orgánica 2/2023](#), de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en cuyo artículo 41 establece la competencia de la Universidad para la creación, modificación y supresión de institutos.

Visto que:

- La LOSU deroga la LOU y legisla a nivel estatal sobre la modificación de institutos universitarios dejando sin efecto a este respecto la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
- Con fecha 24 de febrero de 2022 se aprueba el cambio de denominación en Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- Con fecha 25 de marzo de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC emite informe favorable al cambio.

Conforme a las competencias que me confieren la LOSU y los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVO:**

Autorizar el cambio de denominación del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas de la ULPGC por el de Instituto Universitario de Cibernética, Empresa y Sociedad (IUCES).

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2023. El Rector, Lluís Serra Majem.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO 6/2022, DE LA ESTRUCTURAS BÁSICAS DE INVESTIGACIÓN Y EN PARTICULAR DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la modificación del artículo 25 del [Reglamento 6/2022](#), de las Estructuras Básicas de Investigación y en particular de los Grupos de Investigación Reconocidos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Los grupos de investigación se clasifican, según los resultados de la productividad científica investigadora y de transferencia, en cuatro (4) categorías: A++, A+, A y B, las cuales quedan definidas de la siguiente forma:

a) Productividad investigadora A++. Para obtener esta categoría la puntuación obtenida en la variable S deberá ser superior a la media de puntuación de dicha variable S calculada para todos los GIR integrados en su mismo campo de evaluación y, además, que la puntuación en la variable P sea superior a la media de la puntuación de dicha variable P obtenida por los GIR integrados en su mismo campo de evaluación. Para el cálculo de la media o punto de corte en la variable P, se excluirán aquellos grupos que estén por encima del percentil 95 dentro de cada rama.

b) Productividad investigadora A+. Para obtener esta categoría la puntuación obtenida en la variable S deberá ser superior a la media de puntuación de la dicha variable S calculada para todos los GIR integrados en su mismo campo de evaluación; o que la puntuación en la variable P sea superior a la media de la puntuación de la citada variable P obtenida por los GIR integrados en su mismo campo de evaluación. Para el cálculo de la media o punto de corte en la variable P, se excluirán aquellos grupos que estén por encima del percentil 95 dentro de cada rama.

c) Productividad investigadora A. Cuando no se alcancen los valores mínimos definidos en los párrafos anteriores para las variables S y P.

d) Productividad investigadora B. Cuando el GIR no alcance los criterios mínimos establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación de centros universitarios; y más concretamente, lo establecido en el artículo 7 del citado Reglamento sobre las condiciones y requisitos para la creación y reconocimiento de una universidad con relación al personal docente e investigador que se detallan a continuación:

d.1 Que el sesenta por ciento (60%) del conjunto del PDI doctor con vinculación contractual a tiempo completo que integre el GIR haya alcanzado una evaluación positiva de su actividad investigadora por la CNEAI, en algún momento del desarrollo de su actividad como personal docente o investigador.

d.2. Un mínimo de seis publicaciones acumuladas durante los tres últimos años por cada tres profesores de la ULPGC computado a tiempo completo que integran el GIR. Estas publicaciones serán exclusivamente las reconocidas en los diferentes campos o subcampos de conocimiento, en atención a los criterios generales y específicos de evaluación por campos científicos considerados por la CNEAI.

d.3. Disponer de un proyecto de investigación en vigor obtenido mediante convocatoria competitiva para su financiación. En el supuesto caso de que el GIR no disponga de dicho proyecto de investigación en vigor, alternativamente deberá haber presentado, como mínimo, una propuesta anual de proyecto de investigación en programas nacionales e internacionales.

d.4. Concesión de al menos un proyecto de investigación de ámbito regional, nacional o internacional cada 5 años del que sea beneficiaria la ULPGC o, alternativamente, firma de contratos o convenios de colaboración que financien el grupo de investigación y que hayan generado publicaciones reconocidas en los diferentes campos del conocimiento, en atención a los criterios generales y específicos de evaluación por campos científicos considerados por la CNEAI. El proyecto, convenio o contrato debe figurar en el apartado de financiación de la publicación o, si no lo tuviera, al menos en el apartado de agradecimientos.

2. El Vicerrectorado con competencias en investigación adoptará las medidas necesarias para incentivar especialmente la promoción de los grupos de investigación con productividad investigadora B.

Disposición Transitoria: Las calificaciones A, B, C y D se adaptarán a las nuevas calificaciones A++, A+, A y B, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS COMISIONES EVALUADORAS DE LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD Y TITULARES DE UNIVERSIDAD DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021 Y 2022

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la convocatoria y comisiones evaluadoras de los concursos de 9 plazas de Catedrático/a de Universidad y 25 de Titular de Universidad de las OEP correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 que se relacionan en los anexos.

ANEXO I**Concurso nº: 1****Código RPT:** 1018190004**OEP:** 2021**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Zoología**Departamento al que está adscrita:** Biología**Actividades a Desarrollar:** Acuicultura**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Presidencia:** Dña. María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la ULPGC.**Secretaría:** Dña. María Milagrosa Gómez Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.**Vocalía:** D. Lluís Tort Bardolet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.**Comisión Suplente:****Presidencia:** Dña. María Elsa Vázquez Otero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.**Secretaría:** D. Santiago Manuel Hernández León, Catedrático de Universidad de la ULPGC.**Vocalía:** D. Francisco Javier Moyano López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.**Concurso nº: 2****Código RPT:** 1436300004**OEP:** 2021**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Microbiología**Departamento al que está adscrita:** Ciencias Clínicas**Actividades a Desarrollar:** Docencia en Microbiología Veterinaria. Investigación en Microbiología clínica y resistencia a antibióticos en pequeños rumiantes, camélidos y fauna salvaje**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Presidencia:** D. Antonio Gerardo Pisabarro de Lucas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.**Secretaría:** D. Octavio Luis Pérez Luzardo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.**Vocalía:** Dña. María Milagrosa Gómez Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.**Comisión Suplente:****Presidencia:** D. Jorge Ignacio Orós Montón, Catedrático de Universidad de la ULPGC.**Secretaría:** D. Pedro Antonio Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.**Vocalía:** Dña. Laura Luisa Peña Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.**Concurso nº: 3****Código RPT:** 1361500002**OEP:** 2021**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Derecho Financiero y Tributario**Departamento al que está adscrita:** Ciencias Jurídicas Básicas**Actividades a Desarrollar:** Derecho Financiero y Tributario**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:**

Presidencia: D. Pedro Manuel Herrera Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia (UNED).

Secretaría: Dña. M^a Mercedes Navarro Egea, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocalía: D. Pablo Chico de la Cámara, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. José Andrés Rozas Valdés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaría: Dña. Mercedes Ruiz Garijo, Catedrática de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocalía: Dña. María Amparo Grau Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Concurso nº: 4

Código RPT: 1441700001

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Departamento al que está adscrita: Derecho Público

Actividades a Desarrollar: Derecho Penal

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. José Luis González Cussac, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaría: D. Juan Carlos Ferré Olivé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocalía: Dña. María Milagros Acale Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Eduardo Demetrio Crespo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaría: Dña. Ana Isabel Pérez Cepeda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocalía: Dña. Catalina Vidales Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Concurso nº: 5

Código RPT: 1296500011

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas

Actividades a Desarrollar: Habilidades para la Dirección Turística

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Petra De Saá Pérez, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Francisco Javier García Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Jaume Valls Pasola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaría: D. Jacques Bulchand Gidumal, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. María Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 6

Código RPT: 1296500010

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas
Actividades a Desarrollar:
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Diego Ramón Medina Muñoz, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: Dña. Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: D. Jacques Bulchand Gidumal, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Carmelo Javier León González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: Dña. Concepción Román García, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: D. Agustín Jesús Sánchez Medina, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 7

Código RPT: 1394350002

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Geografía Humana
Departamento al que está adscrita: Geografía
Actividades a Desarrollar: Docencia e Investigación en Geografía Urbana y Planificación Territorial del Turismo
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Josefina Domínguez Mujica, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: D. Luis Francisco Hernández Calvento, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: D. Jesús Manuel González Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de les Illes Balears.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: Dña. María Carmen Bellet Sanfeliu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Lleida.

Concurso nº: 8

Código RPT: 1356170005

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal
Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos
Actividades a Desarrollar: Cirugía Animal
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Cristina Ríber Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Secretaría: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: D. José Alberto Montoya Alonso, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Fernando Real Valcárcel, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: D. Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: Dña. Ana María Muñoz Juzado, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 9

Código RPT: 1357730003

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos

Actividades a Desarrollar: Enfermedades Infecciosas e Ictiopatología

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. José Bismarck Poveda Guerrero, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. María del Mar Blanco Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. José Alberto Montoya Alonso, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

ANEXO II

Concurso nº: 01

Código RPT: 1302251024

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado

Actividades a Desarrollar: Docencia en Economía Española y Análisis Económico

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Lourdes Trujillo Castellano, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Roberto Rendeiro Martín Cejas, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. Beatriz Tovar de la Fe, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Juan Luis Eugenio Martín, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Jorge Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 02

Código RPT: 1302251025

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado

Actividades a Desarrollar: Docencia en Introducción a la Microeconomía y Macroeconomía.
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Concepción Román García, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: D. José María Pérez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: D. Jorge Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. Lourdes Trujillo Castellano, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: D. Juan Luis Eugenio Martín, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: Dña. Dolores Rosa Santos Peñate, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 03

Código RPT: 1436151004

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Departamento al que está adscrita: Ciencias Clínicas

Actividades a Desarrollar: Docencia en Medicina Preventiva y Salud Pública (Grado en Medicina) e Investigación en Nutrición, Salud Pública y Enfermedades Crónicas

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Almudena Sánchez Villegas, Catedrática de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretaría: D. Octavio Luis Pérez Luzardo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Luis Peña Quintana, Catedrático de Universidad Vinculado de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Antonio Cabrera de León, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaría: D. Juan Ramón Hernández Hernández, Catedrático de Universidad Vinculado de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Anna María Claudia Wagner, Profesora Titular de Universidad Vinculada de la ULPGC.

Concurso nº: 04

Código RPT: 1361651007

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas

Actividades a Desarrollar: Docencia en Derecho Mercantil (Derecho societario, contratación, concursal)

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Rosalía Alfonso Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaría: D. Manuel María Sánchez Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Carmen Boldó Roda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaume I.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. María Lourdes Ferrando Villalba, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaría: D. José Alejo Rueda Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocalía: D. Pablo Girgado Perandones, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Concurso nº: 05

Código RPT: 1441351003

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Departamento al que está adscrita: Derecho Público

Actividades a Desarrollar: Docencia en Derecho Constitucional

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. María del Rosario García Mahamut, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I.

Secretaría: D. Juan Ramón Rodríguez-Drincourt Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Miguel Ángel Presno Linera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. José María Castellá Andreu, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretaría: D. Vicente Jesús Navarro Marchante, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocalía: Dña. María Esther Seijas Villadangos, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Concurso nº: 06

Código RPT: 1322451012

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

Departamento al que está adscrita: Educación Física

Actividades a Desarrollar: Docencia en Fisiología del ejercicio y Alimentación del deportista, nutrición y ayudas ergogénicas.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Joaquín Sanchís Moysi, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Germán Vicente Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocalía: Dña. Marcela González Gross, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Ignacio Ara Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaría: Dña. Nuria Garatachea Vallejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocalía: Dña. Leonor Gallardo Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Concurso nº: 07

Código RPT: 1213451026

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Departamento al que está adscrita: Filología Moderna, Traducción e Interpretación

Actividades a Desarrollar: Docencia en Inglés Turístico. Análisis discursivo y de la perspectiva en textos de especialidad en lengua inglesa

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. María Luisa Carrió Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaría: D. Víctor Manuel González Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Adrián Fuentes Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. Isabel Sofía Moskowich-Spiegel Fandiño, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretaría: Dña. María Isabel González Cruz, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Miguel Fuster Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Concurso nº: 08

Código RPT: 1213451027

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Departamento al que está adscrita: Filología Moderna, Traducción e Interpretación

Actividades a Desarrollar: Docencia en lingüística y lengua inglesa desde una perspectiva sincrónica y diacrónica.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. María Teresa Cáceres Lorenzo, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Dolores Fernández Martínez, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Francisco José Cortés Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. José Manuel Rodríguez Herrera, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Alicia Rodríguez Álvarez, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 09

Código RPT: 1062801002

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Estratigrafía

Departamento al que está adscrita: Física

Actividades a Desarrollar: Docencia en Oceanografía geológica y Diseño y realización de campañas oceanográficas. Investigación en procesos sedimentarios y peligros geológicos asociados en medios litorales y de plataforma

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Ignacio Alonso Bilbao, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Javier Gracia Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. José Mangas Viñuela, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Inmaculada Menéndez González, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Luis Francisco Hernández Calvento, Catedrático de Universidad de la Universidad ULPGC.

Concurso nº: 10

Código RPT: 1063851017

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Departamento al que está adscrita: Física

Actividades a Desarrollar: Docencia en Física en el Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación e investigar en el análisis y síntesis de la cinemática de los movimientos rápidos mediante técnicas de inteligencia artificial.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Juan Miguel Gil de la Fe, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Constanza Rubio Michavila, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Jesús García Rubiano, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Alicia María Tejera Cruz, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Rafael Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 11

Código RPT: 1070751029

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Departamento al que está adscrita: Informática y Sistemas

Actividades a Desarrollar: Docencia en Fundamentos de Sistemas Operativos, Virtualización y Procesamiento Distribuido

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Modesto Fernando Castrillón Santana, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Carmelo Rubén García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Luis Miguel Álvarez León, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Carmen Paz Suárez Araujo, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Javier Jesús Sánchez Medina, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 12

Código RPT: 1335401002

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Hidráulica

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Civil

Actividades a Desarrollar: Docencia en Hidráulica e Hidrología

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Orlando Maeso Fortuny, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Juan José Aznárez González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Miguel Ángel Franesqui García, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Gustavo Montero García, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Alejandro Lomoschitz Mora-Figueroa, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 13

Código RPT: 1115551012

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos

Actividades a Desarrollar: Docencia en Experimentación en Ingeniería Química I y II

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Antonio José Vera Castellano, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Julia Claudia Mirza Rosca, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. José Jaime Sadhwani Alonso, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Zaida Cristina Ortega Medina, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 14

Código RPT: 1117901001

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Tecnología del Medio Ambiente

Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos

Actividades a Desarrollar: Docencia en Producción y Tratamiento de Agua del Grado en Ingeniería Química y Calidad y Medioambiente del Grado en Ingeniería en Tecnología Naval

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. José Jaime Sadhwani Alonso, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Antonio José Vera Castellano, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 15

Código RPT: 1117901003

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Tecnología del Medio Ambiente
Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos
Actividades a Desarrollar: Docencia en Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I y II
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: D. Antonio Nizado Benítez Vega, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. José Jaime Sadhwani Alonso, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretaría: Dña. Julieta Cristina Schallenberg Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocalía: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 16

Código RPT: 1045201003

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica y Automática

Actividades a Desarrollar: Docencia en las asignaturas Modelado y simulación de sistemas y Sistemas de producción automatizados y control de procesos de la EIIC

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Vicente Feliú Batlle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaría: D. Ignacio Agustín de la Nuez Pestana, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Fernando Juan Tadeo Rico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Blas Manuel Vinagre Jara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretaría: D. Sebastián Miguel López Suárez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Jesús María Zamarreño Cosme, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Concurso nº: 17

Código RPT: 1100651003

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica

Actividades a Desarrollar: Docencia en las asignaturas Ciencia de los Materiales e Ingeniería de Los Materiales en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos del área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Juan José Aznárez González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Mario Domingo Monzón Verona, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. María Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Concurso nº: 18

Código RPT: 1105151001

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica

Actividades a Desarrollar: Docencia en la asignatura Procesos de Fabricación del Grado en Ingeniería Mecánica del área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Juan José Aznárez González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Mario Domingo Monzón Verona, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Ana María Blanco Marigorta, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 19

Código RPT: 1105451008

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica

Actividades a Desarrollar: Docencia en la asignatura Mantenimiento Industrial de Maquinaria y Automóviles y en la asignatura Diseño de Máquinas del Grado en Ingeniería Mecánica, así como Docencia en la asignatura Tecnología Eólica del Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. María Dolores Marrero Alemán, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. José Pablo Suárez Rivero, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. María Luisa de la Torre Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaría: D. Mario Domingo Monzón Verona, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 20

Código RPT: 1356171014

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Actividades a Desarrollar: Docencia en Medicina interna de pequeños animales

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Laura Luisa Peña Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaría: D. Juan Alberto Corbera Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. María Dolores Pérez Alenza, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Otilia Rosa Ferrer Quintana, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Yvonne Espada Gerlach, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Concurso nº: 21

Código RPT: 1356401004

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Actividades a Desarrollar: Docencia en Operaciones básicas de higiene alimentaria. Limpieza y Desinfección

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Arturo Hardisson de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaría: Dña. Esther Sanjuán Velázquez, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Noemí Castro Navarro, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Octavio Pérez Luzardo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 22

Código RPT: 1357001010

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Producción Animal

Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos

Actividades a Desarrollar: Docencia e investigación en Mejora Genética Animal

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. Juan Manuel Afonso López, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Anastasio Argüello Henríquez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. María del Pilar Molina Pons, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaría: D. Rafael Ginés Ruíz, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Miguel Jover Cerdá, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Concurso nº: 23

Código RPT: 1167501005

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Química Analítica

Departamento al que está adscrita: Química

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas del área de Química Analítica del Grado en Ingeniería Química y la asignatura Métodos Químicos y Técnicas Instrumentales aplicadas del Grado en Ciencias del Mar. Desarrollar investigación en el análisis de contaminantes emergentes en el medioambiente.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. Francesc Borrull Ballarín, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Secretaría: Dña. María Esther Torres Padrón, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidencia: Dña. Eva Pocurul Aixala, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Secretaría: D. José Alberto Herrera Melián, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. José Luis Eiroa Martínez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Concurso nº: 24

Código RPT: 1167501006

OEP: 2022

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Química Analítica

Departamento al que está adscrita: Química

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas del área de Química Analítica del Grado en Ciencias del Mar (Química Marina y Métodos Químicos y Técnicas Instrumentales Aplicadas) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Desarrollar investigación en análisis para el control de contaminantes emergentes en el ecosistema marino.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: D. José Alberto Herrera Melián, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Ana María García Campaña, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. José Luis Eiroa Martínez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. María Esther Torres Padrón, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. Alegría Carrasco Pancorbo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Concurso nº: 25

Código RPT: 1167551011

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Química Física

Departamento al que está adscrita: Química

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en asignaturas del área de Química Física del Grado en Ingeniería Química (Química Física, Cinética Química y Catálisis Aplicada) y del Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados Técnicas de Caracterización de Materiales Sólidos y Fotocatálisis Heterogénea y sus Aplicaciones Medioambientales) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Desarrollar investigación en fotocatálisis para aplicaciones medioambientales.

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidencia: D. José Miguel Doña Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. Lidia Esther Romano Mendoza, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: D. Pedro Felipe Núñez Coello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Óscar Manuel González Díaz, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretaría: Dña. María Esther Torres Padrón, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocalía: Dña. María Pilar Carro Reglero, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA TITULACIONES OFICIALES CREADAS EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1393/2007 DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES (BOULPGC DE 5 DE OCTUBRE DE 2018)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la siguiente modificación del [Reglamento de acceso y admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) para las titulaciones oficiales creadas en aplicación del [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ([BOULPGC de 5 de octubre de 2018](#)).

Uno. Se modifica el título del Reglamento, que queda de la siguiente forma:

“Reglamento de acceso y admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para las titulaciones oficiales por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”.

Dos. Se modifica el artículo 14, que queda de la siguiente forma:

Artículo 14. Solicitudes de admisión condicionada.

El Vicerrector competente podrá acordar la admisión condicionada a un Máster, previo informe de la dirección del Centro donde se imparta el título, en los siguientes supuestos:

a) Con carácter general para los estudios de máster, cuando existan plazas vacantes en la titulación de máster y hayan sido admitidos todos los/as solicitantes que hubieran acreditado estar en posesión del título de Graduado/a, y al estudiante le falte para completar sus estudios el Trabajo Fin de Grado, y como máximo hasta 9 créditos ECTS.

El estudiantado con matrícula condicionada no podrá realizar la defensa pública del Trabajo Fin de Máster hasta la acreditación de la finalización de sus estudios previos. En ningún caso podrá obtenerse el título de Máster si previamente no se ha obtenido el título de Grado. En la instrucción de preinscripción y matrícula en las titulaciones oficiales de máster universitario que se publica cada año se indicará el listado de másteres universitarios sin posibilidad de matrícula condicionada.

Además, será requisito tener completado antes del 30 de diciembre, sin posibilidad de prórroga, del curso donde se ha solicitado la matrícula condicional:

b) Cuando se encuentre en trámite de comprobación por parte de la universidad el nivel de formación que implica el título extranjero no homologado al EEES, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario.

- c) Cuando la Comisión Académica del Centro dictamine la necesidad de la superación de formación adicional específica como requisito para el acceso al Máster.
- d) Cuando se requiera al interesado para la aportación de documentos, su traducción o legalización por vía diplomática.
- e) Para asegurar la continuidad del estudiante en titulaciones con condiciones especiales de acceso al ejercicio profesional, por la existencia de un examen de estado, cuando queden plazas por cubrir, y al estudiante únicamente le falte la acreditación del nivel B1 en inglés de acceso.

Tres. Se modifica la Disposición Derogatoria única, que queda de la siguiente forma:

“Queda derogado el artículo 14 del acuerdo de Consejo de Gobierno del 4 de octubre de 2018 (BOULPGC de 5 de octubre de 2018), por el que se regula el acceso y admisión en la ULPGC para titulaciones oficiales creadas en aplicación del Real Decreto 1393/2007”.

Cuatro. La Disposición Final segunda, que queda de la siguiente forma:

“Este acuerdo del Consejo de Gobierno entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE RENUEVA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR EMÉRITO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, acuerda prorrogar por dos años el nombramiento de D. José Ángel García Hernández, del Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, como Profesor emérito de esta universidad, con efectos a partir del 6 de mayo de 2023.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE RENUEVA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORA HONORÍFICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, acuerda prorrogar por dos años el nombramiento de D^a. María del Carmen Mato Carrodegua, del Departamento de Didácticas Específicas, como Profesora honorífica de esta universidad, con efectos a partir del 6 de mayo de 2023.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE NOMBRA A D. SAMUEL TAVIRO RODRÍGUEZ-BRUSCO COMO REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba el nombramiento de D. Samuel Taviro Rodríguez-Brusco como representante de los estudiantes en el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN COSTERA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la Memoria de extinción del Máster Universitario en Gestión Costera (código RUCT: 4310171), dado que desde el curso académico 2018/19 no se oferta y no se prevén consecuencias adversas para los estudiantes que no hayan finalizado sus estudios, ni mecanismos para salvaguardar los derechos y los compromisos adquiridos con los estudiantes, dado el número de años que no se ha impartido este título.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA UN NUEVO SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, en base a la solicitud de la Escuela de Ingeniería Informática, aprueba el nombramiento de un Subdirector adicional para la misma.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO 4/2023, DEL COMITÉ DE ÉTICA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba el Reglamento 4/2023, del Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

REGLAMENTO 4/2023, DEL COMITÉ DE ÉTICA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como organismo público, tiene según sus Estatutos como funciones la investigación, la innovación, la docencia y la transferencia de conocimiento.

El Real Decreto 53/2013 dispone en su art. 37.1 que cada criador, suministrador y usuario establecerá un órgano encargado del bienestar de los animales (OEBA), que se denominará, en el caso de los usuarios, "Comité de Ética de Experimentación Animal". De acuerdo con esta disposición, este Comité dispondrá de su propio reglamento interno.

El Comité Ético de Experimentación Animal (en adelante, CEEA-ULPGC) como Organismo Encargado del Bienestar Animal fue acreditado por Resolución N° 364 de cinco de agosto de 2013 de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias, publicado en la página del Ministerio de Economía y Competitividad con fecha de dieciocho de octubre de 2013.

El CEEA-ULPGC se ha ido adaptando, desde su constitución, a las exigencias de la normativa española sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, a las normas básicas aplicables para la Creación de los Comités Éticos de Bienestar Animal y a la normativa sobre el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Asimismo, la ULPGC ha suscrito el Acuerdo de la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) sobre Transparencia en Experimentación Animal el veintiséis de noviembre de 2018.

Desde su constitución el CEEA-ULPGC ha colaborado con las personas que se dedican a la investigación científica con animales en el análisis de los aspectos éticos de los proyectos tal y como es exigido por los códigos de buenas prácticas y orientaciones éticas, velado desde entonces por la adecuación del diseño experimental a la normativa vigente, en especial el citado RD 53/2013, el cual ha sido objeto de posteriores reformas en 2018 y 2021.

Todas estas modificaciones exigen regular el régimen jurídico del CEEA-ULPGC y profundizar en los valores de ética y responsabilidad social que la propia Universidad ha incluido en su plan estratégico.

En la composición del CEEA se introducen como novedades: la exigencia de que la persona que ocupe la Secretaría y, al menos, ocho vocales del CEEA habrán de estar en posesión de, como mínimo, un nivel C acreditado en experimentación animal; se incorporan también un un-a especialista en bioseguridad, y un-a jurista, con preferencia, en ambos casos, de quienes sean PDI doctor de la ULPGC, al estar estos familiarizados con las tareas docentes y de investigación, las cuales constituyen el marco de actuación principal del citado Comité.

En la elaboración de este Reglamento se han tenido en cuenta los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en cumplimiento de estos, y de los establecidos en la Ley canaria de Transparencia 12/2014, de 26 de diciembre, y en la Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento a la participación ciudadana, se han tomado en consideración las aportaciones de los miembros del CEEA, del PDI de la ULPGC, y del órgano

competente (Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias). Así mismo, el presente Reglamento ha estado colgado tanto en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, como en el Portal de Transparencia de la ULPGC hasta su aprobación en Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto del presente Reglamento es regular las funciones y el régimen de funcionamiento del Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, CEEA-ULPGC) como órgano colegiado con sujeción a la normativa vigente en materia de experimentación animal.

2. El CEEA de la ULPGC tendrá como finalidad evaluar, desde el punto de vista ético y científico, las actividades de experimentación animal que se lleven a cabo en la ULPGC, sean de investigación, desarrollo, innovación, transferencia o docentes para la formación profesional específica en esta materia, pertenezcan o no al personal adscrito a la Universidad.

3. A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por investigación relacionada con la experimentación animal aquella que utilice seres vivos de los contemplados en la normativa estatal, de la Unión Europea o internacional vigentes, y que sean utilizados con fines científicos o docentes, excluyendo, en todo caso, a los seres humanos.

CAPÍTULO SEGUNDO.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CEEA

Artículo 2. Composición del CEEA

1. El CEEA estará constituido por un mínimo de doce miembros y un máximo de veinte que habrán de tener la siguiente cualificación:

a) ocupará la Presidencia la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación de la ULPGC, o persona que la sustituya;

b) el o la secretario-a será un Profesor-a Doctor-a con al menos un nivel C acreditado en experimentación animal, que podrá ser objeto de sustitución por otro-a vocal Doctor-a experto-a en experimentación y bienestar animal, y podrán pertenecer a la plantilla de la ULPGC o a otros organismos públicos de investigación;

c) como mínimo deberán participar ocho vocales que deberán contar con nivel C acreditado en experimentación animal;

d) al menos un-a vocal será experto-a en análisis estadístico, preferentemente, PDI Doctor de la ULPGC;

e) al menos un-a vocal será experto-a en bioseguridad, preferentemente, PDI Doctor de la ULPGC;

f) un vocal será un-a doctor-a en Ciencias Jurídicas, preferentemente, Profesor-a de la ULPGC.

2. El número de miembros del CEEA podrá ser ampliado, a solicitud motivada de la persona que ocupe la Presidencia del citado Comité, cuando se estime necesario para garantizar un mejor funcionamiento de este. Esta solicitud deberá ser resuelta por el Rector, siempre que no supere el número máximo indicado en el apartado 1 de este artículo.

3. La pertenencia al CEEA es voluntaria, se ejerce a título personal e intransferible, sin que nadie represente en él a departamento, centro, organización o colectivo alguno. Ningún vocal puede delegar sus funciones, ni ser sustituido en las sesiones.

4. En la composición del CEEA de la ULPGC se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

5. El *curriculum vitae* resumido de cada miembro del CEEA estará publicado en su página web.

6. De manera puntual, el CEEA podrá solicitar la opinión consultiva de alguna persona externa de reconocido prestigio en algún campo concreto que requiera de la misma.

Artículo 3. Nombramiento y cese de los miembros del CEEA

1. La propuesta de nombramiento de los miembros del CEEA corresponderá al o la titular del Vicerrectorado con competencias en investigación de la ULPGC que la elevará al Rector para su designación, con indicación de quién sea la persona que ocupará la secretaría.

2. En el caso de que durante su mandato cause baja cualquier miembro del CEEA se procederá a su inmediata sustitución, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado anterior, y atendiendo a la cualificación exigida de la persona que cause baja.

3. Los miembros del CEEA podrán ser cesados en cualquier momento por el Rector, a propuesta de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en investigación, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o de las generales impuestas por la normativa vigente. A tal efecto, la propuesta motivada de cese será acompañada de un informe aprobado por la mayoría simple de los miembros del CEEA que será preceptivo, pero no vinculante.

4. Los miembros del CEEA tendrán un mandato de cuatro años, que podrán ser renovados por iguales períodos de tiempo. En caso de nombramiento por sustitución de un miembro del CEEA antes de la expiración del citado plazo de cuatro años, se procederá de la forma prevista en el apartado 2 del presente artículo. El mandato del miembro sustituto lo será por el tiempo que reste hasta completar los cuatro años contados desde el nombramiento del miembro originario, sin perjuicio de la posibilidad de renovación del sustituto.

5. Para la renovación de los miembros del CEEA se seguirá el mismo procedimiento que para su nombramiento.

Artículo 4. Funciones del CEEA

Son funciones del CEEA:

a) evaluar los proyectos de investigación, innovación o transferencia, así como prácticas docentes o actividades académicas (trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster o de cualquier otra índole) que pudieran precisar dictamen por parte del CEEA, previa solicitud de los investigadores principales de los proyectos o contratos de I+D+i+T, o de los responsables de las actividades académicas sometidas a evaluación, haciendo especial mención de:

a.1. que se ponen los medios para que los animales no sufran innecesariamente y para que se les proporcionen, cuando sea necesario, analgésicos, anestésicos u otros métodos destinados a eliminar al máximo el dolor, el sufrimiento o la angustia;

a.2. que se utilizan métodos de eutanasia adecuados a la especie animal y al procedimiento que se realice de acuerdo a la normativa vigente;

a.3. que el personal que participa en los procedimientos tenga la formación adecuada para llevar a cabo las tareas que se le encomienden;

b) preservar la seguridad en la experimentación animal y velar por el cumplimiento de los requisitos éticos y legales en el desarrollo de la misma;

c) establecer procedimientos de seguimiento de los proyectos, cuando lo estime oportuno el órgano competente, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos éticos;

d) realizar la evaluación retrospectiva de los procedimientos a los que se refiere el art. 35 del RD 53/2013;

e) elaborar los informes que les sean requeridos por los órganos de gobierno de la Universidad;

f) asesorar al personal sobre la aplicación del requisito de reemplazo, reducción, refinamiento, y mantenerlo informado sobre los avances técnicos y científicos en la aplicación de ese requisito;

g) establecer y revisar los procesos operativos internos con respecto al control, la comunicación y el seguimiento de la información relacionada con el bienestar de los animales;

h) elevar al Consejo de Gobierno, antes de la finalización de cada curso académico, una Memoria sobre las actividades desarrolladas durante el curso precedente;

i) remitir al Vicerrectorado con competencias en investigación un informe anual detallado de sus actividades, que incluirá todos los proyectos evaluados (favorablemente o no);

j) cuantas otras le fueran atribuidas por la normativa vigente.

CAPÍTULO TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DEL CEEA

Artículo 5. Modalidades de funcionamiento del CEEA

1. El Comité trabajará en pleno y en comisiones.

2. Las comisiones podrán estar integradas por un máximo de tres miembros. Los informes realizados por la respectiva comisión deberán ser ratificados por el pleno del CEEA. En el caso de que no haya acuerdo unánime en el informe que tuvieran que realizar una comisión, la cuestión será remitida y aprobada en el pleno.
3. Las reuniones plenarias podrán ser ordinarias o extraordinarias.
4. Los miembros nombrados del CEEA no pueden, en ningún caso, ni delegar la participación en las sesiones plenarias o en comisión, ni ser sustituidos provisionalmente para ejercer las funciones propias de los mismos.
5. Aquellos miembros del CEEA que no puedan asistir a las sesiones plenarias, deberán emitir su voto por escrito, el cual tendrá que estar firmado.

Artículo 6. Reuniones plenarias ordinarias

1. El CEEA convocará reuniones plenarias, como mínimo, una vez al mes. Estas podrán ser presenciales o telemáticas, en función de lo que estime necesario la presidencia, en atención a la necesidad, complejidad o la urgencia de los temas a tratar.
2. En todo caso, se convocará una reunión plenaria anual para aprobar la memoria de actividades de cada año.
3. Las reuniones plenarias deberán ser convocadas durante el período lectivo, salvo excepciones debidamente justificadas.
4. Para la válida constitución de la reunión plenaria del CEEA a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o telemática, del presidente-a y secretario-a o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En segunda convocatoria, que se entenderá convocada tras media hora más tarde, se constituirá válidamente con un tercio de sus miembros, y siempre que se cuente con la presencia física o virtual de las personas que ocupen la Presidencia o la Secretaría o de quienes les suplan.
5. La persona que ocupe la Secretaría del CEEA podrá suplir a la que ocupe su Presidencia. En el caso de que la persona que ocupe la Secretaría del CEEA no pudiera actuar como tal, esta designará a un miembro del CEEA para que le sustituya, asumiendo temporalmente sus funciones y actuando como secretario/a temporalmente.
6. Las sesiones plenarias ordinarias se convocarán desde la secretaría del CEEA por correo electrónico con una antelación mínima de 7 días naturales, y la convocatoria irá acompañada del orden del día establecido por la presidencia, con indicación de si la sesión es presencial, señalando en este caso el lugar, o telemática, fecha y hora de celebración, y remisión del acta de la sesión anterior, así como con la documentación adjunta al acta, y un listado de las actividades de investigación que se evaluarán.
7. Los acuerdos de las reuniones plenarias se adoptarán por asentimiento unánime de todos sus miembros o por mayoría simple de los asistentes. A tal efecto, y en caso de empate, la presidencia contará con voto de calidad.
8. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 7. Sesiones plenarias extraordinarias

1. Las sesiones plenarias extraordinarias son las que se convocan con carácter urgente por la imposibilidad de cumplir los plazos exigidos para las ordinarias, o cuando así lo requiera las convocatorias de proyectos de investigación, innovación o transferencia, así como los de innovación docente, rigiéndose en lo demás por lo previsto en el artículo anterior.
2. También cabrá convocarlas a petición de un tercio de los miembros del CEEA que lo soliciten a la secretaría de dicho órgano con indicación justificada del motivo. La secretaría del CEEA convocará la sesión, tras informar a la presidencia, y por el medio más rápido posible, debiéndose esta celebrar en un plazo de 48 horas a partir de la convocatoria.

Artículo 8. Acta de las Sesiones

1. De lo tratado en las sesiones ordinarias y extraordinarias se levantará acta, pudiendo también ser grabadas las sesiones, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Las actas de las sesiones anteriores podrán ser aprobadas en la misma sesión o en la respectiva sesión ordinaria posterior, y serán visadas por el presidente y autorizadas por el secretario del CEEA, quien se encargará de su archivo y custodia.

3. En las actas del CEEA se recogerán, como mínimo:

a) relación de asistentes;

b) lugar, fecha, hora de comienzo y finalización;

c) orden del día y asuntos tratados;

d) ausencias de la sesión por conflicto de intereses, con indicación en el acta del miembro que se ausenta y el tipo de conflicto;

e) relación sucinta de lo tratado en cada uno de los puntos del orden del día;

f) documentación adjunta al acta que se considere pertinente, y en la que figuren el número de registro del CEEA y el título de la actividad de investigación.

4. Quien acredite la titularidad de un interés legítimo puede solicitar a la secretaría del CEEA que le sea expedida una certificación de los acuerdos que le atañan y que fueron tomados en la sesión correspondiente.

Artículo 9. Deber de confidencialidad

1. Los miembros del CEEA, que gozarán de plena independencia, tienen un deber de confidencialidad con relación a: los debates, al resto del contenido de las reuniones, a la documentación que faciliten los investigadores, y a los informes que se emitan, debiendo respetar los derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial.

2. El deber de confidencialidad será extensivo a los intervinientes en las reuniones, así como del PAS que tuviera acceso a los expedientes.

3. La vulneración del deber de confidencialidad, en el caso de los miembros del CEEA, será causa de cese, sin perjuicio de otras consecuencias legales que les fueran aplicables a estos o a los miembros del PAS.

Artículo 10. Conflicto de Intereses

Los miembros del CEEA deberán actuar con imparcialidad, debiendo abstenerse de intervenir en el proceso de evaluación:

a) cuando sean responsables o integrantes de los proyectos o actividades sometidas a evaluación;

b) cuando concorra amistad íntima, enemistad manifiesta o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con los solicitantes de los proyectos o actividades sometidas a evaluación;

c) cuando haya un interés manifiesto que pudiera afectar a la imparcialidad, a juicio del propio vocal afectado o si, así lo apreciaran; dos terceras partes de los miembros del CEEA, excluido el afectado;

d) cuando concorra algún vínculo económico entre el miembro del CEEA y los solicitantes de los proyectos o actividades sometidas a evaluación;

e) cuando concorra cualquiera de las otras causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las personas en las que concorra alguna de estas causas se deberán abstener y no se les podrá dar traslado de documentación alguna, ni podrán participar en la evaluación afectada por el conflicto de intereses.

3. En el caso de que un miembro del CEEA no se abstuviera, podrá ser recusado por el solicitante de la evaluación en cualquier momento del procedimiento. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

4. Los miembros del CEEA no podrán recibir, directa o indirectamente, ningún tipo de remuneración o contraprestación por parte del promotor de un proyecto o actividad que vaya a ser objeto de evaluación por el citado Comité.

Artículo 11. Disolución del CEEA

1. El CEEA de la ULPGC podrá ser disuelto por resolución motivada del Rector en aquellos casos que proceda legalmente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Comité disuelto seguirá en funciones hasta el nombramiento de los nuevos miembros del CEEA, mientras su funcionamiento sea necesario para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa vigente sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos o académicos. En caso de que no fuera posible que el CEEA se quedara en funciones, el Rector se tendrá que dirigir al órgano competente para que este designe a un órgano habilitado por el Gobierno de Canarias al efecto.

CAPÍTULO CUARTO.- FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA Y LAS VOCALÍAS

Artículo 12. Funciones de la Presidencia del CEEA

Son funciones de la Presidencia del CEEA:

- a) Acordar y ejecutar el calendario anual de sesiones ordinarias una vez aprobado por mayoría del CEEA, a instancia de la Secretaría.
- b) Preparar el orden del día y convocar, a través de la secretaría las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Moderar las sesiones.
- d) Organizar las votaciones en los casos necesarios, utilizando el voto de calidad en caso de empate.
- e) Convocar, a través de la secretaría del CEEA, a los asesores e investigadores cuya presencia se haya considerado de ayuda para las correspondientes evaluaciones.
- f) Firmar el acta de cada sesión, una vez aprobada por el pleno del CEEA.
- g) Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados en el CEEA.
- h) Representar al CEEA en otros comités, instituciones u organismos, pudiendo delegar tal misión en la persona que ocupe la Secretaría.
- i) Cualquier otra atribución que le corresponda de acuerdo con la legislación vigente en materia de órganos colegiados y administraciones públicas y la relativa a la experimentación en animales indicados en el art. 1.3, con exclusión de los seres humanos.

Artículo 13. Funciones de la Secretaría del CEEA

Son funciones de la Secretaría:

- a) Convocar, con su orden del día, las sesiones ordinarias y extraordinarias, con indicación expresa del día, la hora y el lugar, o si son presenciales o telemáticas.
- b) Coordinar y publicar el calendario de sesiones.
- c) Recibir, registrar y abrir el expediente correspondiente de los proyectos que se envían al CEEA para su evaluación.
- d) Enviar la documentación a los miembros de CEEA.
- e) Tramitar la presencia en las sesiones de personas expertas ajenas al CEEA a petición de los miembros del CEEA o la presidencia, ante temas de especial dificultad.
- f) Recoger lo tratado en las sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborando el acta, con los dictámenes y consideraciones realizadas.
- g) Cumplimentar el documento del Informe del proyecto evaluado según lo indicado por el CEEA.
- h) Enviar a la persona solicitante de evaluación el informe con su correspondiente documento de consideraciones referentes a su solicitud.
- i) Aplicar el procedimiento en los conflictos de interés, informados a la Secretaría.

- j) Archivar y custodiar las actas, así como el resto de documentación relativa al CEEA,
- k) Implementar los mecanismos de coordinación que fueran acordados entre los distintos comités de la ULPGC.
- l) Recoger y notificar los nombramientos, sustituciones y ceses.
- m) Expedir certificados de los acuerdos adoptados en las sesiones del CEEA a quienes tengan interés legítimo, y aquellas otros que procedan.
- n) Asesorar y orientar a los miembros de la comunidad científica que le consulten sobre cuestiones de procedimiento que atañen al CEEA.
- o) Realizar cualquier otra de las funciones que les asigne la normativa vigente y el Equipo de Gobierno de la ULPGC.
- p) Elaborar la Memoria Anual de actividades del CEEA, procediendo a tal efecto a recoger y organizar la información pertinente para ello.

Artículo 14. Funciones de las Vocalías

Son funciones de los vocales del CEEA:

- a) Asistir, participar activamente y votar en las sesiones del CEEA.
- b) Evaluar los proyectos de investigación o actividades que se le asignen.
- c) Proponer a la presidencia la convocatoria de sesiones extraordinarias, si fueran necesarias.
- d) Establecer los contactos y colaboraciones que se estimen valiosos y oportunos con otros comités, asociaciones, instituciones y similares, relacionados con sus objetivos y funciones.
- e) Realizar las funciones que les asigne la normativa vigente y el Equipo de Gobierno de la ULPGC.

CAPÍTULO QUINTO.- DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ÉTICA

Artículo 15. Inicio

1. El procedimiento de evaluación se iniciará a solicitud de los interesados que habrán de ser profesores o investigadores de la ULPGC, sus fundaciones, así como aquellas procedentes de personas físicas o jurídicas que cuenten con acreditación del Gobierno de Canarias para la realización de experimentación animal.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si el CEEA tuviera conocimiento de la realización de alguna actividad de investigación, transferencia, innovación o actividad docente de experimentación animal sin la previa autorización de este, lo pondrá en conocimiento, a través de su Presidencia del órgano competente, a los efectos que fueran oportunos.

Artículo 16. Tramitación de las solicitudes de evaluación ética

1. Las solicitudes serán presentadas por los interesados a través de la sede electrónica de la ULPGC, aportando la documentación que se indica en el espacio web del CEEA, alojado en www.ulpgc.es.
2. La Secretaría del CEEA hará una evaluación inicial y comprobará que el expediente está completo. En caso contrario, se notificará a los solicitantes, antes del transcurso de los quince días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes, para que estos, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las deficiencias apreciadas con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición.
3. El plazo de subsanación anterior podrá ser ampliado, prudencialmente, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, hasta cinco días hábiles más, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.
4. Una vez recibida correctamente la documentación o producida la subsanación, la Secretaría del CEEA enviará, a través de la sede electrónica, la documentación recibida a los miembros designados de la Comisión que habrá de evaluarla.
5. Tanto el Secretario como el Presidente del CEEA podrán actuar como evaluadores.
6. El Secretario podrá solicitar del pleno del CEEA la intervención de asesores externos para que emitan

informe. La participación de asesores externos será decidida en una reunión plenaria del CEEA por mayoría simple.

7. Los miembros designados por el-la secretario-a del CEEA evaluarán las solicitudes, sometiendo sus informes al pleno quien resolverá, conforme a los criterios de valoración establecidos en la normativa vigente.

8. Los miembros del CEEA que no puedan asistir a alguna de sus sesiones podrán remitir al secretario-a, de forma fehaciente, sus comentarios y opiniones sobre los procedimientos que se vayan a evaluar, los cuales serán tenidos en cuenta en el proceso de evaluación que se lleve a cabo durante la reunión.

17. Sentido y plazo de los informes a emitir por el CEEA

1. El CEEA, una vez concluido el procedimiento de evaluación al que se refiere el artículo anterior, podrá:

A) Emitir INFORME FAVORABLE. El informe será favorable cuando la mayoría simple del CEEA concluya que los procedimientos cumplen los principios éticos y se adaptan a la normativa vigente.

En este caso, se certificará según el modelo elaborado y aprobado por el Comité, y será firmado por la Presidencia en representación del CEEA. El secretario enviará por la sede electrónica al Vicerrectorado con competencias en investigación el informe adoptado por el CEEA. El Vicerrectorado con competencias en investigación remitirá una copia de la resolución, por la misma vía, a los solicitantes. Así mismo, el citado informe favorable será archivado por la Secretaría del Vicerrectorado con competencias en investigación con el número de referencia que corresponda y por la Secretaría del CEEA.

Siempre que el interesado lo solicite, el informe favorable se hará llegar al órgano competente que lo requiera.

B) EMITIR INFORME FAVORABLE PENDIENTE DE CORRECCIONES. Si el proyecto de investigación o actividad académica sometida a evaluación no cumple los principios éticos, o no se adapta a la normativa vigente, pero es susceptible de adecuación a los mismos, la Secretaría del CEEA lo comunicará al solicitante por la sede electrónica de la ULPGC, indicando los cambios pertinentes que se sugieren. El solicitante, por la misma vía, una vez realizadas las correcciones indicadas, con indicación del número del expediente originario, acompañado de una carta explicativa de los cambios efectuados, podrá someterlo de nuevo a evaluación por el CEEA. El CEEA conservará la referencia del proyecto original, pero se le añadirá una "S" al final.

C) EMITIR INFORME DESFAVORABLE. Si el procedimiento no cumple los principios éticos y no es susceptible de adecuación o subsanación, el CEEA emitirá un informe desfavorable. El secretario enviará, a través de la sede electrónica, el citado informe al Vicerrectorado con competencias en investigación, el cual remitirá una copia de este, a través de la sede electrónica, a los solicitantes. El informe desfavorable será archivado por la Secretaría del Vicerrectorado con competencias en Investigación con el número de referencia que corresponda y por la Secretaría del CEEA.

2. Todos los informes del CEEA se harán por escrito y se incorporarán como anexo confidencial a la Memoria Anual del CEEA.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución será de cuarenta (40) días hábiles. Este periodo incluye la evaluación del proyecto por el CEEA, que deberá ser favorable. En los proyectos tipo II y III del RD 53/2013, y cuando esté justificado por la complejidad o la naturaleza multidisciplinaria del proyecto, el órgano competente podrá ampliar este plazo por una sola vez por un periodo adicional no superior a 15 días hábiles. La ampliación y su duración deben motivarse debidamente, y se notificarán al solicitante antes de la expiración del período inicial.

Artículo 18. Alegaciones de los interesados en caso de informe no favorable

1. Todo solicitante que reciba un informe no favorable tiene derecho a realizar las alegaciones al CEEA que estime pertinentes.

2. Las alegaciones se presentarán mediante el formulario existente en la web del CEEA por la sede electrónica de la ULPGC.

Artículo 19. Procedimiento de reevaluación de informes favorables

1. Los solicitantes que hayan obtenido un informe favorable podrán solicitar la re-evaluación cuando deseen hacer modificaciones al protocolo experimental de actividades académicas o de investigación inicialmente aprobados.

2. Las solicitudes de reevaluaciones gozarán de preferencia en su tramitación. A estos efectos, la Secretaría dará prioridad a las mismas con relación a las evaluaciones y, una vez recibidas, les dará traslado para que sean examinadas, preferentemente, por los mismos evaluadores que informaron el proyecto sometido en fase de evaluación, siempre que esto fuera posible.

3. El proyecto re-evaluado, conservará la referencia del proyecto original, pero se le añadirá una "R" al final.

Artículo 20. Seguro de responsabilidad civil

1. Las actividades llevadas a cabo por el CEEA, en el ejercicio de sus funciones, estarán amparados por el seguro de responsabilidad civil de la ULPGC.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en toda actividad académica o de I+D+T+i que conlleve riesgos para las personas o daños a terceros deberá especificarse siempre quién es la persona responsable, la cual responderá ante el incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la evaluación favorable, debiendo a tales efectos suscribirse el correspondiente seguro de responsabilidad civil para tales actividades por la persona responsable.

Artículo 21. Archivo y registro

Los documentos recibidos por el CEEA serán archivados y custodiados durante cuatro años por la persona que ocupe su Secretaría, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud, y serán considerados material confidencial.

CAPÍTULO SEXTO.- DE LOS RECURSOS MATERIALES Y DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DEL PDI DEL CEEA

Artículo 22. Recursos materiales del CEEA

1. La ULPGC garantizará los medios necesarios para el mantenimiento de la página web del CEEA y le asignará una dirección de correo electrónico.

2. Así mismo, la ULPGC suministrará al CEEA todos los recursos que resulten idóneos para la difusión de su actividad y que permitan una comunicación ágil con los solicitantes, así como aquellos que le posibiliten informar a la comunidad universitaria sobre los temas de su competencia, y la comunicación y los enlaces con otros Comités con funciones semejantes.

Artículo 23. Reconocimiento académico

La labor realizada por los miembros del CEEA que sean PDI de la ULPGC será reconocida académicamente en el Reglamento correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Siempre que por economía del lenguaje y por la claridad y fluidez expositiva de la presente norma no haya sido posible sustituir el masculino inclusivo, se entenderá que el mismo abarca a todos los géneros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La primera propuesta de composición de los miembros del CEEA será elaborada por el CEEA saliente, quien la trasladará al Vicerrectorado con competencias en investigación, la cual, tras valorarla por aquel, la elevará al Rector para su nombramiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en el BOULPG, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOLUCIONES TIC PARA BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la Memoria de extinción del Máster

Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente, y que contiene el siguiente Calendario y Plan de extinción.

Calendario de extinción:

Los estudiantes que no hayan superado alguna asignatura tendrán derecho, como máximo, a cuatro convocatorias de examen sin docencia de esa asignatura no superada, en los dos años de extinción de cada curso (dos convocatorias por año), tal y como se indica en la siguiente tabla:

CURSO ACADÉMICO	1º
2023/24	1º año extinción
2024/25	2º año extinción

Plan de extinción:

Durante ese periodo se deberá prever un sistema de tutorías específico para los estudiantes del título que se extingue, así como los medios suplementarios de apoyo que se consideren oportunos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN APLICADAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la Memoria de extinción del Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas, y que contiene el siguiente Calendario y Plan de extinción.

Calendario de extinción:

Los estudiantes que no hayan superado alguna asignatura tendrán derecho, como máximo, a cuatro convocatorias de examen sin docencia de esa asignatura no superada, en los dos años de extinción de cada curso (dos convocatorias por año), tal y como se indica en la siguiente tabla:

CURSO ACADÉMICO	1º
2023/24	1º año extinción
2024/25	2º año extinción

Plan de extinción:

Durante ese periodo se deberá prever un sistema de tutorías específico para los estudiantes del título que se extingue, así como los medios suplementarios de apoyo que se consideren oportunos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DEL TURISMO, DEL TRANSPORTE Y DEL MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la Memoria de extinción del Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente, y que contiene el siguiente Calendario y Plan de extinción.

Calendario de extinción:

Los estudiantes que no hayan superado alguna asignatura tendrán derecho, como máximo, a cuatro convocatorias de examen sin docencia de esa asignatura no superada, en los dos años de extinción de cada curso (dos convocatorias por año), tal y como se indica en la siguiente tabla:

CURSO ACADÉMICO	1º
2023/24	1º año extinción
2024/25	2º año extinción

Plan de extinción:

Durante ese periodo se deberá prever un sistema de tutorías específico para los estudiantes del título que se extingue, así como los medios suplementarios de apoyo que se consideren oportunos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO INTERUNIVERSITARIO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AMBIENTAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba la Memoria de Verificación del título interuniversitario de Máster Universitario en Protección Radiológica Ambiental por la Universidad de las Islas Baleares, Universidad de Barcelona, Universidad de Cantabria, Universidad de Extremadura, Universidad de Huelva, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de Valencia, de acuerdo con Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Lo principales datos del Máster son:

	Nº de Créditos
Créditos obligatorios	40
Créditos optativos	--
Prácticas externas	6
Trabajo de fin de Máster	14
Complementos formativos	--
Créditos totales:	60

Lenguas en las que se imparte: Castellano, Catalán e Inglés.

Número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas: primer año de implantación: 20; segundo año de implantación: 20.

Distribución de plazas según la modalidad de enseñanza: Presencial – Número de plazas: 0; Híbrida (o semipresencial) – Número de plazas: 20; Virtual (o no presencial) – Número de plazas: 0.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL TÍTULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN POSTGRADUATE DIPLOMA IN ENGLISH AS A MEDIUM OF INSTRUCTION (EMI & ESP), MULTIMODAL COMMUNICATION AND TECHNOLOGIES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba el Título de Experto Universitario en Postgraduate Diploma in English as a Medium of Instruction (EMI & ESP), Multimodal Communication and Technologie.

Los datos generales de este Experto son:

Código	TP22007
Denominación del Título	Experto Universitario en Postgraduate Diploma In English As a Medium Of Instruction (EMI & ESP), Multimodal Communication And Technologies
ECTS	20
Rama/s del conocimiento	Artes y Humanidades Ciencias Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas Ingenierías y Arquitectura
Modalidad	No presencial
Colectivo/s de destino	Este programa, personalizado y online, se dirige a docentes con nivel B2 de inglés y titulación universitaria mínima de grado en cualquier campo de estudio, interesados en mejorar: 1) su formación idiomática en inglés (nivel C1/C2) y 2) su metodología docente para el aula de EMI/ESP, a través de una comunicación multimodal y de recursos tecnológicos. Está especialmente destinado a profesorado universitario de cualquier campo de estudio (actividad física y ciencias del deporte, economía, medicina, matemáticas, ingeniería informática y de la telecomunicación, sociología, lenguas modernas y sus literaturas...), que imparta o desee impartir sus asignaturas en inglés con el fin de mejorar la internacionalización de sus aulas. Tendrá prioridad en el acceso a las plazas el profesorado universitario a tiempo completo, que cumpla con los requisitos previamente mencionados. También puede ser de interés para el profesorado de formación profesional o de educación para adultos.
Director/a Académico/a	Dra. María Soraya García Sánchez.
Codirector/a Académico/a	María Luisa Pérez Cañado.
Gestor Económico	Fundación Parque Científico Tecnológico.
Proponente/s	Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones + Dirección de Política Lingüística.
Entidad/es participante/s	Universidad de las Palmas de Gran Canaria + Université Paris 8 + Universidad de Jaén + University of Aberdeen + Universitat Jaume I + British Council.
ECTS mínimos por Curso	20.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL ANEXO I DE LA INSTRUCCIÓN DE 22/12/22 RELATIVA A LA ACREDITACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE IDIOMAS DEL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (MENCIÓN EN SEGUNDA LENGUA: INGLÉS) Y LA ACREDITACIÓN EN INGLÉS CON UN NIVEL B2, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (MENCIÓN INGLÉS).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, acuerda incluir, en el Anexo I de la Instrucción de 22/12/2022 relativa a la acreditación y el reconocimiento de idiomas ([BOULPGC de 2 de enero de 2023](#)), en el Grado en Educación Infantil (mención en Segunda Lengua: Inglés), la acreditación en inglés con un nivel B2, en las mismas condiciones que el Grado en Educación Primaria (mención Inglés).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE 2 SERVICIOS CIENTÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, acuerda, en aplicación del Reglamento de los Servicios Científicos de la ULPGC, y en particular por los criterios de valoración establecidos en el artículo 4 (punto 4), los siguientes Servicios Científicos de la ULPGC:

- 1º. SECOF (Servicio Científico de Oceanografía Física).
- 2º. SERSASA (Servicios Científicos en sanidad animal y seguridad alimentaria): se propone su aprobación con la condición específica de que la actividad de este servicio respete y se coordine con la de otros servicios científicos ya aprobados por Consejo de Gobierno o adscritos al Hospital Veterinario de la ULPGC con actividades semejantes.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL BOULPGC Nº 7, DE 5 DE MAYO DE 2023

Advertidos errores materiales en la publicación del [BOULPGC nº 7, de 5 de mayo de 2023](#), se procede a la corrección de los mismos.

En la página 41:

- 1º. **Donde dice:** “con efectos desde 612 de mayo de 2023”,
debe decir: “con efectos desde 6 de mayo de 2023”.
- 2º. **Donde dice:** “D. Antonio Félix Suárez Sarmiento, del Departamento de Ingeniería de Procesos”,
debe decir: “D. Antonio Félix Suárez Sarmiento, del Departamento de Matemáticas”.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVAS A LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2022, PROFESOR CONTRATADO DOCTOR I3 DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022, ASÍ COMO DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 15 de mayo de 2023 - presencial y telemática -, aprueba las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de proceder a la convocatoria de plazas de Profesorado Contratado Doctor y Profesorado Contratado Doctor Vinculado correspondientes a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2022, Contratado Doctor I3 correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de los ejercicios 2021 y 2022 y Profesorado Ayudante Doctor.

ANEXO

OEP	RPT		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HOSPITAL	SERVICIO	CATEGORÍA		Localización	Observaciones
	anterior	nueva					anterior	nueva		
2022	3009006061	1018196004	De VP a Biología	De sin Área a Zoología			PCD	PCD	GC	CAMBIO DPTO. Y ÁREA
2022	1433151006	1433156001	Ciencias Clínicas	Farmacología			TU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1361653002	1361656005	Ciencias Jurídicas Básicas	Derecho Mercantil			TEU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1240901002	1240906002	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Cirugía	CHUIMI	De Cirugía Torácica a Cirugía Maxilofacial	TUV	PCDV	GC	CAMBIO SERVICIO Y CATEGORÍA
2022	1246101006	1246106003	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Medicina	De sin Hospital a CHUIMI	De sin Servicio a Rehabilitación	TU	PCDV	GC	CAMBIO HOSPITAL, SERVICIO Y CATEGORÍA
2022	3009006060	1244136004	De VP a Ciencias Médicas y Quirúrgicas	De sin Área a Fisioterapia			PCD	PCD	GC	CAMBIO DPTO. Y ÁREA
2022	1031103001	1031106005	Construcción Arquitectónica	Construcciones Arquitectónicas			TEU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1031103002	1031106006	Construcción Arquitectónica	Construcciones Arquitectónicas			TEU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1281951001	1281956005	Didácticas Específicas	Didáctica De La Lengua Y La Literatura			TU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1281951007	1282056005	Didácticas Específicas	Didáctica De La Lengua Y La Literatura a Didáctica De Las Ciencias Experimentales			TU	PCD	GC	CAMBIO DE ÁREA Y CATEGORÍA
2022	1272153006	1272156007	Educación	Didáctica Y Organización Escolar			TEU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1122652002	1120156001	Matemáticas	De Estadísticas e Investigación Operativa a Análisis matemático			CEU	PCD	GC	CAMBIO DE ÁREA Y CATEGORÍA
2022	1205671006	205676004	Filología Hispánica Clásica y de estudios árabes y orientales	Lengua Española			TU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA

OEP	RPT		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HOSPITAL	SERVICIO	CATEGORÍA		Localización	Observaciones
	anterior	nueva					anterior	nueva		
2022	1205671003	1205676005	Filología Hispánica Clásica y de estudios árabes y orientales	Lengua Española			TU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1394301004	1390106005	Geografía	De Geografía Física a Análisis Geográfico Regional			TU	PCD	GC	CAMBIO DE ÁREA Y CATEGORÍA
2022	1347751003	1347756005	Psicología, sociología y trabajo social	Sociología			TU	PCD	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2021	3009001087	1433156002	De VP a Ciencias Clínicas	De sin Área a Farmacología			TU	PCD I3	GC	CAMBIO DPTO., ÁREA Y CATEGORÍA
2021	1256951002	1256956002	Ciencias Históricas	Prehistoria			TU	PCDI3	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2021	1260506002	1260256006	Morfología	De Biología Celular a Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas			PCD	PCDI3	GC	CAMBIO ÁREA
2022	1246531001	1246106004	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	De Otorrinolaringología a Medicina	HUGCDN	Medicina Interna	TU	PCD I3	GC	CAMBIA ÁREA Y CATEGORÍA
2022	1276251002	1272156008	Educación	De Métodos de Investigación y Diag. En Ed. a Didáctica Y Organización Escolar			TU	PCD I3	GC	CAMBIO ÁREA Y CATEGORÍA
2022	1281951009	1281956006	Didácticas Específicas	Didáctica De La Lengua Y La Literatura (ingles)			TU	PCD I3	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1101151002	1101156002	Ingeniería Mecánica	Construcciones navales			TU	PCD I3	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1428006003	1244136005	De Señales y Comunicaciones a Ciencias Médicas y Quirúrgicas	De Teoría de la Señal y Comunicaciones a Fisioterapia			PCD	PCD I3	GC	CAMBIO DPTO. Y ÁREA
2022	1372553007	1372556009	Enfermería	Enfermería			TEU	PCD I3	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1063851009	1063856010	Física	Física aplicada			TU	PCD I3	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1321871006	1321876005	Educación Física	Didáctica De La Expresión Corporal			TU	PCD I3	GC	CAMBIO CATEGORÍA
2022	1388156001	1384656001	Arte, Ciudad y Territorio	De Urbanística y Ordenación del Territorio a Historia Del Arte			PCD	PCD I3	GC	CAMBIO DE ÁREA
1	1361801002	1361607002	Ciencias Jurídicas Básicas	De Derecho Romano a Derecho Internacional Público Y Relaciones Internacionales					GC	CAMBIO ÁREA Y CATEGORÍA

OEP	RPT		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HOSPITAL	SERVICIO	CATEGORÍA		Localización	Observaciones
	anterior	nueva					anterior	nueva		
2	1361551001	1361457001	Ciencias Jurídicas Básicas	De Derecho Internacional Privado a Derecho Eclesiástico Del Estado					GC	CAMBIO ÁREA Y CATEGORÍA
3	3009001083	1441407001	De VP a Derecho Público	De sin Área a Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social					GC	CAMBIO DPTO., ÁREA Y CATEGORÍA
4	3009001084	1441257002	De VP a Derecho Público	De sin Área a Derecho Administrativo					GC	CAMBIO DPTO., ÁREA Y CATEGORÍA
5	1312300001	1312307001	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad					GC	CAMBIO CATEGORÍA
6	1296506005	1296507003	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas					GC	CAMBIO CATEGORÍA
7	1296506015	1296507004	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas					GC	CAMBIO CATEGORÍA
8	1230600003	1234107002	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología	De Bioquímica y Biología Molecular a Fisiología					GC	CAMBIO ÁREA Y CATEGORÍA
9	1053003001	1053007001	Expresión gráfica y proyectos arquitectónicos	Expresión Gráfica Arquitectónica					GC	CAMBIO CATEGORÍA
10	1063856004	1064277001	Física	De Física Aplicada a Geodinámica externa					GC	CAMBIO ÁREA Y CATEGORÍA
11	1125951010	1125957003	Matemáticas	Matemática Aplicada					GC	CAMBIO CATEGORÍA
12	1281891001	1281897002	Didácticas Específicas	Didáctica De La Expresión Musical					GC	CAMBIO CATEGORÍA
13	3009001082	1282107002	De VP a Didácticas Específicas	De sin Área a Didáctica De Las Ciencias Sociales					GC	CAMBIO DPTO., ÁREA Y CATEGORÍA
14	3009001079	1281957002	De VP a Didácticas Específicas	De sin Área a Didáctica De La Lengua Y La Literatura					GC	CAMBIO DPTO., ÁREA Y CATEGORÍA
15	1218141006	1218147002	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	Traducción E Interpretación					GC	CAMBIO CATEGORÍA
16	1218141001	1218147003	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	Traducción E Interpretación					GC	CAMBIO CATEGORÍA

OEP	RPT		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	HOSPITAL	SERVICIO	CATEGORÍA		Localización	Observaciones
	anterior	nueva					anterior	nueva		
17	1213456013	1213457003	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	Filología Inglesa					GC	CAMBIO CATEGORÍA
18	1213456021	1213457004	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	Filología Inglesa					GC	CAMBIO CATEGORÍA
19	1203600001	1205757002	Filología Hispánica y de estudios árabes y orientales	De Filología Románica a Lingüística General					GC	CAMBIO ÁREA Y CATEGORÍA
20	1321871001	1321877001	Educación Física	Didáctica De La Expresión Corporal					GC	CAMBIO CATEGORÍA
21	1347351001	1347757002	Psicología, sociología y trabajo social	De Psicología Evolutiva y de la Educación a Sociología					GC	CAMBIO ÁREA Y CATEGORÍA
22	1335401001	1335407002	Ingeniería Civil	Ingeniería Hidráulica					GC	CAMBIO CATEGORÍA

CREACIÓN POR SUPERÁVIT EN LA MODIFICACIÓN

		3009006062	VP	Sin Área					GC	
		3009005063	VP	Sin Área					GC	
		3009005064	VP	Sin Área					GC	

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO 2023/2024

ARTÍCULO 1.- INTRODUCCIÓN

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) convoca plazas de alojamiento en las residencias universitarias para el curso académico 2023/2024, a través de la empresa pública RIC ULPGC S.A.U., entidad gestora de las mismas en virtud de la Encomienda de Gestión de la Universidad ([BOULPGC nº 8, de 1 de agosto de 2013](#)).

La ULPGC ofrece alojamiento en residencias universitarias a los estudiantes que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, tienen que residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico, teniendo en cuenta además de este criterio otros de naturaleza económica y académica.

ARTÍCULO 2.- EDIFICIOS DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS, PLAZAS DISPONIBLES Y PRECIOS

Edificios y plazas

Los alumnos podrán indicar en su solicitud de plaza un orden de preferencia de alojamiento en los siguientes edificios:

- Residencia Universitaria del Campus de Tafira, ubicada en el Campus de Tafira, C/ Practicante Ignacio Rodríguez S/N, C.P.- 35017, Las Palmas de Gran Canaria. 252 plazas.
- Apartamentos Campus de Tafira, ubicados en el Campus de Tafira, C/ Practicante Ignacio Rodríguez S/N, C.P.- 35017-Las Palmas de Gran Canaria. 152 plazas.
- Residencia Universitaria Las Palmas, ubicada en la C/ León y Castillo, 16, C.P.- 35003 – Las Palmas de Gran Canaria. 58 plazas.

El número de plazas ofertadas en cada uno de los edificios puede verse reducido para atender necesidades de alojamiento extraordinario solicitadas por la ULPGC, en virtud de convenios que puedan existir con otros organismos o instituciones.

En el momento de realizar la solicitud, se deberá indicar el edificio o edificios en los que se estaría dispuesto a alojarse, por orden de preferencia. La inclusión de uno o varios edificios dentro de las preferencias, implica, tras la aceptación por el interesado de la plaza que le hubiese sido adjudicada, que se mantenga la posición del interesado en la lista de espera del resto de sus opciones.

Más información de cada uno de los edificios en residenciasuniversitarias.ulpgc.es

En el caso de los Apartamentos o la Residencia de Las Palmas, el solicitante podrá informar de su preferencia respecto del residente acompañante con el que desee compartir habitación o apartamento. Esta petición no se considerará vinculante, aunque se intentará satisfacer teniendo en cuenta los criterios de ordenación de solicitudes, indicados en estas bases.

Precios

Los precios públicos que aplican al alojamiento en las residencias universitarias de la ULPGC fueron aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunida el día 10 de julio de 2018, y son los siguientes:

Mensual		Residencia Campus Tafira	Apartamentos Campus de Tafira	Residencia Las Palmas	
				Hab. Individual	Hab. Doble
Sin descuento	Alojamiento	359,71 €	440,61 €	624,19 €	544,92 €
	Manutención	315,00 €	–	–	–
	Total	674,71 €	440,61 €	624,19 €	544,92 €
* Con descuento ULPGC	Alojamiento	240,18 €	293,74 €	416,13 €	363,28 €
	Manutención	315,00 €	–	–	–
	Total	555,18 €	293,74 €	416,13 €	363,28 €

* La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria descuenta con un tercio del alojamiento a todos los estudiantes que estén matriculados en la misma y se alojen en sus residencias.

NOTAS:

- Los precios indicados son por persona y mes.
- Durante las vacaciones de Navidad y de Semana Santa al total de la factura, se le descontarán los días que el comedor esté cerrado.
- Existe subvención al alojamiento para los estudiantes otorgada por parte de algunos cabildos insulares.

Estos precios están sujetos a cambios que puedan derivarse de las decisiones tomadas por los Órganos de Gobierno de la ULPGC.

ARTÍCULO 3.- MODALIDADES DE SOLICITUD DE ALOJAMIENTO

Las solicitudes de alojamiento, por defecto, serán para todo el curso académico, de acuerdo con el calendario académico aprobado por la ULPGC, a excepción de los solicitantes que vayan a realizar un programa de movilidad, en cuyo caso deberán informar correspondientemente en su formulario de solicitud.

Las solicitudes de plaza de alojamiento podrán ser:

- de NUEVA ADJUDICACIÓN: para solicitantes de nueva incorporación no alojados en el curso 2022/23.
- de RENOVACIÓN DE PLAZA: para solicitantes ya alojados en el curso 2022/23 y para aquéllos que hayan disfrutado de un programa de movilidad en el curso 2022/23 y fueran residentes en el curso 2021/22.

ARTÍCULO 4.- PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes será:

- Solicitudes de renovación **desde el día 16 de mayo hasta el día 31 de mayo del año 2023**, ambos inclusive.

Al presentar la solicitud de renovación se entiende que se está interesado en la plaza para el curso 2023/24, por lo que si cumple con los requisitos estipulados en el artículo 13 de esta convocatoria, automáticamente se confirmará la plaza, teniendo en cuenta lo referido en el ART. 13 respecto a las fianzas de las solicitudes de renovación.

- Solicitudes de nueva adjudicación **desde el 16 de mayo hasta el día 3 de julio del año 2023**, ambos inclusive.

La fecha de asignación provisional de plazas se informará en el área privada de la web la página web de la ULPGC para las residencias universitarias (residenciasuniversitarias.ulpgc.es).

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Los requisitos son condiciones necesarias para que la solicitud pueda ser aceptada inicialmente, y en su caso, pase a ser valorada según los criterios de valoración. En caso de recibirse más solicitudes de plazas que el número de plazas disponibles para cada edificio, dentro de los plazos estipulados en el artículo 4, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 13.

Requisitos:

1. Estar matriculado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Si en el momento de la presentación de la solicitud de plaza aún no se dispone de la matrícula, la solicitud será aceptada provisionalmente hasta conocerse la situación final de la misma.
2. No haber sido denegadas solicitudes de renovación de plaza presentadas en convocatorias anteriores por la Comisión de Selección.

Otras consideraciones:

3. No haber sido informado desfavorablemente por parte de la Comisión de Selección.
4. Las solicitudes realizadas por antiguos residentes que tengan deudas pendientes con las residencias universitarias por impago de facturas de cursos anteriores no serán aceptadas hasta que sean abonadas.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Todos los solicitantes, sean de renovación o de nueva adjudicación, deberán cumplimentar el formulario al efecto que aparece en la web. Adicionalmente a esto, será necesario aportar:

- una **foto de tamaño carnet**.
- una **copia del DNI** en formato PDF.
- los alumnos de nueva adjudicación, un **certificado de empadronamiento colectivo**.
- **certificado de titularidad de la cuenta bancaria** de domiciliación de pagos.
- los alumnos de nueva adjudicación, la **autorización firmada** por todos los miembros familiares que compartan su unidad familiar con el fin de acceder, en su caso, a sus respectivos datos económicos del año 2021, a través de consultas a la Agencia Tributaria, que puedan existir en cualquier Administración. Los solicitantes procedentes del País Vasco, Navarra y el extranjero deberán presentar la documentación acreditativa que se le requiera al objeto de valorar su solicitud.
- un **documento de responsabilidad solidaria firmado** por una persona diferente al solicitante en la que se acepte, en su caso, el cargo mediante domiciliación en una cuenta de su titularidad de las deudas que puedan generarse durante el alojamiento, a través de pago único o pagos fraccionados en 2 o 3 meses, así como el cargo de las cuotas mensuales, si esta misma persona es la titular de domiciliación mensual de cuotas. Las deudas anteriores también incluyen las que se puedan generar si el solicitante ha sido peticionario de beca a los cabildos de La Palma, El Hierro o La Gomera, dentro de los Convenios suscritos entre dichos cabildos y la ULPGC, y no ha sido beneficiario por no cumplir los requisitos establecidos, por no presentar la documentación, por renunciar a la misma o por cualquier otro motivo que implique la no concesión de la ayuda por parte del Cabildo¹.

Una vez matriculados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Administración de la residencia universitarias podrá solicitar a todos los solicitantes, si fuera necesario, una copia de la matrícula o, en su caso, del currículum avalado por la autoridad académica de la ULPGC de la que dependen sus estudios (Director del Programa de Doctorado, etc.). La no presentación del justificante de matrícula conllevaría la pérdida de la plaza, en el caso de que haya sido adjudicada.

ARTÍCULO 7.-

Las adjudicaciones de las plazas de residencia podrán ser revisadas mediante expediente instruido al efecto por la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho al disfrute

¹ A lo largo del curso académico la Administración de las residencias universitarias podrá solicitar documentación justificativa o copia de la solicitud de estas becas a cabildos.

de la misma.

ARTÍCULO 8.-

Integran la Comisión de Selección: un miembro en representación del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, el Gerente de la Administración de las residencias universitarias y un miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales de Canarias.

ARTÍCULO 9.-

Competen a la Comisión de Selección la instrucción de todos los expedientes y elevación de propuestas de resolución al Vicerrector competente. Con esta finalidad, se gestionará la colaboración de otros órganos de la Administración Pública, a efectos de obtener la información de la situación real de los solicitantes o beneficiarios de estas plazas de residencia.

ARTÍCULO 10.-

La concesión de plazas de residencia es compatible con cualquier beca o ayuda que pueda recibirse de otras entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 11.-

Los interesados obtendrán información del estado de su solicitud a través del área privada de la página web habilitada por la ULPGC para la administración de las residencias universitarias (residenciasuniversitarias.ulpgc.es).

ARTÍCULO 12.- NECESIDAD DE APLICAR REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

Los criterios de valoración son parámetros que serán tenidos en cuenta para determinar el orden de preferencia de adjudicación de las plazas, mediante la generación de un LISTADO DE ADMISIONES.

Una vez adjudicadas las plazas, se generará una lista de espera con las solicitudes que no hayan sido seleccionadas hasta la fecha. Esta lista tendrá vigencia hasta el día 1 de diciembre de 2023. A partir de ese momento, la obtención de plaza se realizará por riguroso orden de llegada siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Todas las solicitudes que obtengan plaza con posterioridad al 1 de abril de 2024, no serán consideradas para la renovación para la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES

Además de los requisitos mínimos necesarios para poder solicitar plaza de alojamiento, con el fin de determinar un orden de preferencia de adjudicación de plaza entre los solicitantes, se tendrán en cuenta unos criterios de carácter económico, académico y de lejanía del domicilio familiar al centro de estudios, a partir de los cuales se generará el correspondiente LISTADO DE ADMISIONES.

A.- CRITERIOS ECONÓMICOS

1. Al objeto de poder acceder a una de las plazas ofertadas, se valorará la renta familiar disponible asociada a cada solicitud de NUEVA ADJUDICACIÓN, teniendo preferencia las que muestren menor nivel de renta por miembro de la unidad familiar. Para ello, en el momento de la solicitud el solicitante deberá aportar la autorización expresa de todos los miembros familiares que compartan su unidad familiar con el fin de acceder a sus respectivos datos económicos del año 2021, a través de consultas a la Agencia Tributaria, que puedan existir en cualquier Administración, tal y como se indica en el artículo 6 (ANEXO 4).

A modo informativo, se indica que el criterio económico podrá seguir siendo aplicado cada año, a partir de la convocatoria del próximo curso 2024/2025, a todos los solicitantes de renovación de plaza que hayan sido residentes de nueva adjudicación en el curso 2023/2024 o en cursos posteriores.

Determinación de la renta computable

2. La renta familiar, a efectos de concesión de plaza en las residencias, se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los apartados siguientes y de conformidad con la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A efectos de concesión de plaza para el curso 2023/24, se computará el ejercicio 2021.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la “base imponible general” (casilla 435) con la “base imponible del ahorro” (casilla 460), excluyendo todos los “saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales” de 2017 a 2020 (casillas 439, 440, 441 y 442, respectivamente) y el “saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario” de 2017 a 2020 (casillas 449, 450, 451 y 452, respectivamente) a integrar en la base imponible del ahorro.
- b) De este resultado se restará la “cuota resultante de la autoliquidación” (casilla 595).

4. Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en la letra a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Miembros computables.

A los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, son miembros computables de la familia:

- el padre y la madre,
- el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso,
- el solicitante,
- los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022
- los hermanos solteros de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022, así como
- los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

5. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la plaza de alojamiento, pero tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la plaza de alojamiento, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

6. En los supuestos en los que el solicitante de la plaza de alojamiento sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trate de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.

7. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se podrá requerir al solicitante más información sobre los miembros de la unidad familiar e, incluso, económicos, que no haya declarado el solicitante.

B.- CRITERIOS ACADÉMICOS

Cuando el solicitante de RENOVACIÓN DE PLAZA haya acreditado el cumplimiento de los requisitos académicos estipulados en el art. 13, se le podrá computar el número de créditos aprobados el curso anterior. Para ello, en el momento de la solicitud el solicitante deberá autorizar a acceder a sus datos académicos del curso 2022/23 que puedan constar en cualquier Administración.

C.- CRITERIOS DE LEJANÍA DEL DOMICILIO FAMILIAR

Las solicitudes de nueva adjudicación tendrán un índice corrector de lejanía, dependiendo del lugar de su domicilio familiar. Este índice será un valor numérico que se asignará a cada solicitante en función del domicilio familiar que indica en su solicitud. El criterio a aplicar será el siguiente:

- 1,50 - Para estudiantes de la isla de Gran Canaria de municipios lejanos a Las Palmas de Gran Canaria (Códigos postales: 35470, 35120, 35350, 35108, 35140, 35130, 35290, 35280, 35360, 35368, 35369, 35328, 35149, 35138, 35128, 35139) y para estudiantes procedentes del resto de las Islas Canarias.
- 1,25 - Para estudiantes procedentes del resto de España y del resto de municipios de Gran Canaria no recogidos en el índice anterior.
- 1 - Para estudiantes procedentes del extranjero.

ARTÍCULO 14. – CRITERIOS PARA ORDENAR LAS SOLICITUDES

Todas las solicitudes de estancia para el curso 2023/24 se ordenarán de la siguiente manera:

1. Solicitudes de renovación presentadas dentro de plazo.
2. Solicitudes de nueva adjudicación presentadas dentro de plazo.
3. Solicitudes de renovación con programa de movilidad en el segundo cuatrimestre presentadas dentro de plazo.
4. Solicitudes de nueva adjudicación con programa de movilidad en el segundo cuatrimestre presentadas dentro de plazo.
5. Solicitudes de renovación con programa de movilidad en el primer cuatrimestre presentadas dentro de plazo.
6. Solicitudes de nueva adjudicación con programa de movilidad en el primer cuatrimestre presentadas dentro de plazo.
7. Solicitudes de renovación presentadas fuera de plazo.
8. Solicitudes de nueva adjudicación presentadas fuera de plazo.
9. Solicitudes de renovación con programa de movilidad en el segundo cuatrimestre presentadas fuera de plazo.
10. Solicitudes de nueva adjudicación con programa de movilidad en el segundo cuatrimestre presentadas fuera de plazo.
11. Solicitudes de renovación con programa de movilidad en el primer cuatrimestre presentadas fuera de plazo.
12. Solicitudes de nueva adjudicación con programa de movilidad en el primer cuatrimestre presentadas fuera de plazo.
13. Los alumnos de cursos de doctorado y otros estudios impartidos en la ULPGC cuyo plazo de estancia sea inferior al del curso académico.

Además de lo anterior, cada tipo de solicitud será ordenada de la siguiente forma:

- Las solicitudes de renovación se ordenarán de mayor a menor número de créditos obtenidos. Si hubiera empate de créditos, se tendrá en cuenta la NOTA MEDIA obtenida en el curso anterior. Para el caso de solicitantes de alojamiento en habitaciones dobles de la Residencia Universitaria de Las Palmas o en Apartamentos Universitarios del Campus de Tafira, será considerada la suma de créditos obtenidos en el curso académico anterior por los dos solicitantes, siempre que sean solicitantes de renovación, y no de nueva adjudicación de plaza.
- Las solicitudes de nueva adjudicación se ordenarán de menor a mayor renta disponible por miembro de unidad familiar y teniendo en cuenta el parámetro de coeficiente de lejanía.

La Administración de las residencias universitarias informará mediante el área privada de la web (residenciasuniversitarias.ulpgc.es), la aceptación o denegación de su solicitud en base a los criterios de valoración de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 15.-

Los solicitantes de alojamiento podrán pedir a la Administración de las residencias universitarias un informe escrito con el detalle de la valoración de su solicitud.

ARTÍCULO 16.- OTRAS CONSIDERACIONES

1. Los alumnos de cursos de doctorado y otros estudios impartidos en la ULPGC deberán adjuntar en el momento de la presentación de su solicitud un currículum avalado por la autoridad académica de la ULPGC de la que dependen sus estudios (Director del Programa de Doctorado, etc.), y especificar la fecha de salida si ésta es anterior a 31 de mayo del año 2024.
2. Los solicitantes de renovación que hayan infringido en cursos anteriores las Normas de Régimen Interno (NRI) o el Reglamento de Convivencia aprobado por la ULPGC, o cualquier otra normativa aplicable, podrán ver alterada su posición en el LISTADO DE ADMISIONES al perder el derecho de elección de habitación para el siguiente curso académico, o incluso ver denegada su solicitud de renovación de plaza, en virtud de la sanción impuesta por el Rector de la ULPGC, o persona en quien delegue.
3. Las solicitudes realizadas por antiguos residentes que tengan deudas pendientes con las residencias universitarias por impago de facturas de cursos anteriores no serán aceptadas hasta que sean abonadas.

ARTÍCULO 17.- CONFIRMACIÓN DE PLAZA

Tras finalizar el procedimiento de presentación y valoración de las solicitudes, la Administración de las residencias universitarias de la ULPGC informará de las plazas concedidas y denegadas a través del área privada de la web (residenciasuniversitarias.ulpgc.es) y mediante el envío de un correo electrónico a los solicitantes.

Para el caso de las plazas de nueva adjudicación, se procederá al cobro mediante domiciliación bancaria de la fianza de 300 euros en un plazo de 7 días, contados a partir de la notificación anterior.

Por defecto, a los solicitantes de renovación no se les tramitará una nueva domiciliación bancaria, al disponerse de la fianza del curso anterior. No obstante, aquellos solicitantes a los que se les haya descontado alguna cantidad por desperfectos con cargo a la misma, tal y como se recoge en el art. 21., se le cargará mediante domiciliación bancaria, en un plazo de 7 días, el importe necesario para completar los 300 euros de fianza.

Las solicitudes que estén en lista de espera y sean aceptadas con posterioridad verán cobrada la fianza por importe de 300 euros, por domiciliación bancaria, en un plazo aproximado de 7 días contados a partir de la fecha en la que se haya notificado la adjudicación de plaza para cualquiera de las residencias a las que se opte.

Por defecto, las fianzas no serán devueltas si con posterioridad a la adjudicación de la plaza, ésta es rechazada, salvo que se presenten circunstancias justificadas y excepcionales, a valorar por la Comisión de Selección.

Para las solicitudes de nueva adjudicación se considerará causa justificada la obtención de plaza en otra universidad diferente a la ULPGC, o la no matriculación en ninguna titulación académica en la ULPGC.

ARTÍCULO 18.- Aquellos solicitantes que no acepten la primera oferta de edificio realizada y opten por mantenerse en lista de espera para los edificios de su preferencia, descenderán en las listas de plazas hasta la última plaza.

ARTÍCULO 19.- La aceptación de la Plaza de Residencia para el curso académico 2023/2024 implica el acatamiento de las Normas Régimen Interno (NRI) o el Reglamento de Convivencia aprobado por la ULPGC, o cualquier otra normativa aplicable. No obstante, las mismas serán también facilitadas al realizar la entrada (*check-in*) en la residencia universitaria donde se haya obtenido plaza.

ARTÍCULO 20.- Fechas de inicio y fin de alojamiento en las residencias universitarias de la ULPGC

En caso de resultar admitidos y aceptar el alojamiento para el curso académico 2023/2024, los alumnos se comprometen a residir en la residencia que le corresponda desde el día antes al inicio de las clases del primer semestre hasta el día de la finalización de la convocatoria ordinaria de exámenes del

segundo semestre, ambos inclusive.

En este sentido, tanto las fechas de inicio y final del año académico, como la de apertura de las residencias universitarias en septiembre, serán informadas a los solicitantes que hayan obtenido plaza de alojamiento en el mismo momento en que sea publicada la lista definitiva de admitidos.

Con posterioridad al abandono de la plaza de alojamiento, el personal de Administración de las residencias universitarias comprobará el estado de la habitación ocupada por el residente. Si se detectasen desperfectos o faltas en las habitaciones y/o enseres que se le han confiado durante el curso académico, se podrán descontar de la fianza los importes asociados a los mismos, tras la correspondiente valoración realizada por el personal técnico del Servicio de Obras e Instalaciones de la ULPGC.

Abandono definitivo anticipado

Cuando el abandono definitivo de las residencias universitarias se produzca de forma injustificada antes de finalizar el curso, según el calendario académico aprobado:

- Si el abandono se produce antes del 31 de mayo de 2024, se considerará que se renuncia voluntariamente a la plaza de alojamiento y por lo **tanto no se tendrá derecho a presentar solicitud de renovación para el curso siguiente**, aunque sí se podrá hacerlo bajo la modalidad de “nueva adjudicación”.
- Se perderá el derecho de devolución de la fianza depositada.

Si, adicionalmente, después del abandono, se detectasen desperfectos o faltas en las habitaciones y/o enseres que se le han confiado durante el curso académico, se podrán reclamar al residente los importes asociados a los mismos, tras la correspondiente valoración realizada por el personal técnico del Servicio de Obras e Instalaciones de la ULPGC.

Los puntos anteriores no serán de aplicación:

- Cuando el residente haya finalizado los exámenes de las asignaturas en las que se ha matriculado para el curso académico, extremo que habrá de justificar mediante la presentación de documentación válida emitida por persona competente.
- Cuando el residente se vea afectado por otras circunstancias excepcionales que pueda justificar mediante la presentación de documentación emitida por persona competente.

En todo caso, tal y como se desarrolla con más detalle en el artículo siguiente, será facturado y cobrado el alojamiento completo del mes en el que se produce el abandono anticipado, no facturándose los meses posteriores.

ARTÍCULO 21.- FACTURACIÓN Y COBRO DEL ALOJAMIENTO MENSUAL

Facturación:

- La facturación del mes de septiembre se realizará por la parte proporcional que corresponda desde el día de apertura de las residencias universitarias hasta el día 30 del mes.
- La facturación desde octubre 2023 hasta mayo de 2024 se realizará siempre por periodos completos de mes (ver tabla de PRECIOS en art. 2).
- Por otra parte, la facturación de junio será la parte proporcional que corresponda al periodo del día 1 al día de finalización del curso, de acuerdo con el calendario académico aprobado.
- El alojamiento con posterioridad a la fecha de finalización del calendario académico será facturado por el número total de días alojados, aplicándose los precios establecidos por la ULPGC, quedando, en su caso, la aplicación de la bonificación de los cabildos pendiente de lo que establezcan estos al efecto.

Cobros:

Por defecto, los cobros de los alojamientos de larga estancia se realizarán mediante domiciliación bancaria en las cuentas facilitadas en la solicitud, sea su titular residente u otra persona. Solo excepcionalmente, previa justificación y aprobación por la Comisión de Selección, se podrá pagar por transferencia bancaria o por ingreso en cuenta.

En caso de que el titular de la cuenta bancaria sea una persona diferente al solicitante de la plaza, se

deberá aportar, mediante documento firmado por el titular de la cuenta, la correspondiente autorización a RIC ULPGC para que lleve a cabo los cargos en dicha cuenta, así como, en el caso de que existan deudas pendientes, permitir la domiciliación a la misma cuenta de aquéllas, tal y como se indica en el art. 6. (ANEXO 5).

- La domiciliación del periodo de septiembre se realizará al final de dicho mes.
- A partir de octubre y hasta final del curso en junio, las domiciliaciones se realizarán los días 5 o 10 de cada mes, en función de la elección escogida por los residentes en el momento de solicitud de plaza.

Los residentes que inicien su alojamiento con el curso académico ya iniciado, habiéndose concedido su plaza con anterioridad a dicho inicio, serán facturados igualmente por el periodo de tiempo en el que no han estado alojados.

Por su parte, los solicitantes a quienes se les notifique la adjudicación de la plaza con el curso académico ya iniciado serán facturados a partir del día siguiente al de dicha notificación, independientemente de cuál sea su día de incorporación a las residencias.

Los solicitantes procedentes de islas cuyos cabildos insulares concedan ayudas al alojamiento y/o manutención en las residencias universitarias, y que habiendo presentado solicitudes para obtener dichas ayudas, hayan resultado excluidos de las mismas en la correspondiente resolución emitida por su cabildo, verán cargadas por domiciliación las cantidades pendientes de pagos de las facturas del curso académico que se hayan emitido hasta esa fecha, de acuerdo con la opción de pago único o fraccionamiento elegido en el formulario de solicitud, tal y como se indica en el artículo 6 (ANEXO 6).

Impagos:

El impago de las mensualidades por alojamiento conllevará la pérdida definitiva de la plaza en cualquiera de las residencias universitarias, la ULPGC se reserva el derecho a reclamar la deuda pendiente por los procedimientos legales que procedan, y aplicando en primera instancia las medidas escogidas por los solicitantes al presentar su solicitud, mediante la presentación de los ANEXOS 5, 6 y 7 (art. 6) según corresponda.

ARTÍCULO 22.-

Todos los que consideren lesionados en su derecho, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección, que se presentará en la Administración de la Residencia Campus de Tafira, situado en C/ Practicante Ignacio Rodríguez S/N de Las Palmas de Gran Canaria. La Comisión fallará sobre tales alegaciones antes del inicio del curso académico. La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrector competente, antes del inicio del curso académico.

ARTÍCULO 23.-

A todo lo previsto en esta norma le será de aplicación cuantas disposiciones emanen de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, D. David Sánchez Rodríguez.

NOTA ACLARATIVA

El solicitante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

- Que acepta las **Bases** de la presente convocatoria.
- Que conoce las **Normas de Régimen Interno** y el Reglamento de Convivencia Universitaria de la ULPGC, y las acepta cumplir si obtiene plaza.
- Que autoriza a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria a comunicar a RIC ULPGC,

S.A.U. sus datos personales, que la Universidad trata, con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que confirma haber recibido autorización de todos los miembros de su familia cuyos datos ha facilitado para que RIC ULPGC, S.A.U. pueda acceder a sus datos económicos del año 2021, a través de consultas a la Agencia Tributaria, que puedan constar en cualquier Administración, y utilizarlos si fuera necesario con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.
- Que, si aplicase, confirma haber recibido autorización por parte del titular de la cuenta bancaria facilitada en el formulario de inscripción para que se realicen por domiciliación los cargos de las cuotas por alojamiento, así como en su caso de los cargos por deudas pendientes.
- Que autoriza a RIC ULPGC, S.A.U. a facilitar sus datos personales al Cabildo Insular que le corresponda, según su residencia/estancia habitual, para tramitar las posibles ayudas económicas que de dichas instituciones públicas pudieran, en su caso, conceder para el abono de sus cuotas por alojamiento.
- Que se compromete a realizar, si fuera necesario, todos los trámites oportunos correspondientes, presentar toda la documentación solicitada y en los plazos establecidos según lo establezca su Excmo. Cabildo para poder acogerse a las ayudas que por este se establezcan al amparo del Convenio de Colaboración entre su Excmo. Cabildo y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en materia de Residencias Universitarias. Y que si resultara no ser beneficiario de las ayudas económicas recogidas en el Convenio de Colaboración entre su Excmo. Cabildo y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en materia de Residencias Universitarias por no cumplir los requisitos establecidos, por no presentar la documentación, por renunciar a la misma o por cualquier otro motivo que implique la no concesión de la ayuda por parte del Cabildo, a abonar todas las cantidades económicas pendientes de pago a las Residencias Universitarias ULPGC por haberse beneficiado de las mismas antes de la concesión definitiva por parte del Excmo. Cabildo.
- Que confirma haber recibido autorización por parte del titular de la cuenta bancaria facilitada en el formulario de inscripción para que, en caso de generarse deudas por impago de las cuotas de alojamiento donde se informará de cuenta bancaria y opción de domiciliación de pago de las cantidades que quedaren pendientes de pago.
- Que autoriza a RIC ULPGC, S.A.U. a acceder a sus datos académicos del curso 2022/2023 que puedan constar en cualquier Administración, y utilizarlos si fuera necesario con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

Se informa a las personas que facilitan los datos personales incluidos y solicitados en el formulario (en adelante los cedentes), que los mismos formarán parte de un fichero automatizado, responsabilidad de RIC ULPGC, S.A.U.

Los cedentes deberán completar todos los campos del formulario con información veraz, completa y actualizada, a excepción de aquellos datos que, en su caso, se indiquen de cumplimiento opcional. En caso contrario RIC ULPGC, S.A.U. podrá proceder a rechazar la solicitud de registro.

La finalidad del tratamiento será además de para la prestación del servicio o ayuda solicitada y para el envío de información que la RIC ULPGC, S.A.U. considere de interés para los cedentes sobre servicios y ayudas propios o gestionados por la entidad así como relativos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los datos recabados podrán asimismo ser transferidos al Cabildo Insular al que corresponda la estancia habitual del solicitante, si aquel lo solicitara para recabar información para la concesión de becas para este.

Los cedentes podrán hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación y, en su caso, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a RIC ULPGC, SAU, c/ Juan de Quesada número 30, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**NECESARIO:**

- 1 - CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS VACIOS Y MARCAR CON "X" LOS CUADROS (□)
- 2 - FIRMAR EL DOCUMENTO
- 3 - SUBIR EL DOCUMENTO ESCANEADO A TU ÁREA PRIVADA ANTES DE LA FECHA LÍMITE

NOMBRE**DNI****IBAN**

- ADJUNTO certificado de titularidad de la cuenta bancaria informada, expedido por la entidad bancaria
- AUTORIZO a que RIC ULPGC S.A.U. ordene en caso necesario (incluyendo en caso de no resultar beneficiario de la beca solicitada en el Cabildo de _____) y mediante domiciliación el/los cargo/s en la cuenta bancaria informada de las deudas que puedan generarse por el alojamiento del solicitante de la siguiente manera:
 - * (Marcar solo una de las opciones)
 - En un pago único al siguiente mes de notificarse la deuda
 - En 2 pagos fraccionados los 2 meses de notificarse la deuda
 - En 3 pagos fraccionados los 3 meses de notificarse la deuda
- AUTORIZO a que RIC ULPGC S.A.U. ordene mediante domiciliación el/los cargo/s en la cuenta bancaria informada las cuotas por el alojamiento de _____ con NIF _____

Para que conste en los efectos oportunos, en _____ a _____

Firmado:

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE PONDERACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN, DE APLICACIÓN EN LA PREINSCRIPCIÓN DEL CURSO 2023-2024

En fecha 28 de abril de 2021, mediante resolución de este Vicerrectorado se determinaron las materias objeto de ponderación de la prueba de evaluación final de bachillerato (EBAU) a realizar en 2022 y 2023 ([BOULPGC de 10 de mayo](#)). Con la aprobación de dos nuevas titulaciones universitarias denominadas "Grado en Ingeniería Física y Matemática" y "Grado en Ingeniería Biomédica", que iniciarán su impartición en el curso académico 2023/2024, se hace necesaria la actualización de dicha tabla de ponderaciones, por lo que este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad, publicadas mediante Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC de 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, **RESUELVE:**

Que procede MODIFICAR la tabla donde se determinan las materias objeto de ponderaciones de la prueba final de bachillerato (EBAU) a realizar en 2023 y que serán de aplicación, para el colectivo general (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior) en la preinscripción del curso académico 2023/2024. Dicha modificación consiste en incorporar las materias con sus coeficientes de ponderación que se aplicarán para el cálculo de la nota de admisión al Grado en Ingeniería Física y Matemática y al Grado en Ingeniería Biomédica según el documento anexo.

Contra la presente resolución que es firme y agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, conforme a los artículos 115, 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de DOS meses a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Emprendeduría, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

MATERIA:	GRADO EN:	
	INGENIERÍA FÍSICA Y MATEMÁTICA	INGENIERÍA BIOMÉDICA
BIOLOGÍA		0,2
DIBUJO TÉCNICO II		0,1
FÍSICA	0,2	0,2
GEOLOGÍA		
QUÍMICA		0,2
MATEMÁTICAS II	0,2	0,2
ECONOMÍA DE LA EMPRESA		0,1
GEOGRAFÍA		
GRIEGO II		
LATÍN II		
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA		
HISTORIA DEL ARTE		
MATEMÁTICAS APLICADAS	0,1	0,1
ARTES ESCÉNICAS		
CULTURA AUDIOVISUAL		
DISEÑO		0,1
FUNDAMENTOS DEL ARTE		
INGLÉS		
FRANCÉS		
ALEMÁN		
ITALIANO		

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

El Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2023 – 2024, y establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Máster.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN. Procedimiento de Preinscripción y Matrícula para cursar una titulación oficial de Máster Universitario para el curso académico 2023/2024. Descripción de los Procedimientos.

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso: Preinscripción y matrícula.

SEGUNDA PARTE: Estudiantes de continuidad. Los que iniciaron sus estudios de máster en cursos anteriores. Matrícula.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

ANEXOS:

ANEXO I. Legislación aplicable.

ANEXO II. Calendarios de Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2023/2024.

Tabla 1. Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2023/2024, para estudiantes de nuevo ingreso.

Tabla 2. Calendario de matrícula de continuidad para alumnado universitario.

Tabla 3. Calendario de otros plazos de interés.

Tabla 4. Renuncia a convocatorias. Modalidad presencial.

Tabla 5. Renuncia a convocatorias. Modalidad No presencial.

ANEXO III. Titulaciones que se ofertan con sus números de plazas.

ANEXO IV. Documentos que tiene que subir a la plataforma de documentación según el perfil del solicitante.

ANEXO V. Generación de clave personalizada de autenticación en la web de la ULPGC.

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de datos aportados por el solicitante.

ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad específica de la documentación o datos aportados para matrícula en títulos de Máster en los que las prácticas externas se realicen en centros donde tengan contacto con menores. Este anexo sólo se deberá subir a la plataforma de documentación si ha obtenido plaza y se va a matricular.

ANEXO VIII. Solicitud de admisión condicionada Máster Universitario en Abogacía.

ANEXO IX. Procedimiento de asignación de plazas a los alumnos con admisión condicionada en Máster con plazas libres.

INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CURSO ACADÉMICO 2023/2024

PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción se aplica a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, (BOE 29/09/2021).

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS.

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2023/2024, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III.

Se reservará un 5% de las plazas, como mínimo 1 plaza por titulación, para el cupo de personas con discapacidad, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

1. Fase ordinaria de Preinscripción

La fase ordinaria de preinscripción es **del 5 al 30 de junio de 2023**. En este período deberán realizar la preinscripción **todas las personas interesadas** en cursar una titulación oficial de Máster Universitario en esta universidad, **aunque no hayan finalizado los estudios de grado**. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la Plataforma de Documentación.

Para preinscribirse deberá registrarse en el siguiente enlace: <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, indicando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una clave personalizada que será su contraseña única universitaria (CUU) que le servirá para identificarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula.

El alumnado que se preinscribió en la fase de PREINSCRIPCIÓN ANTICIPADA Y RESERVA DE PLAZA y no obtuvo plaza, podrá acceder a su preinscripción y realizar de nuevo la solicitud.

2. Número de Másteres que puede solicitar y orden de preferencia.

Se podrá elegir hasta un máximo de DOS Másteres por **orden de preferencia**. En algunos másteres tendrá que seleccionar la especialidad que desea cursar, teniendo en cuenta que cada especialidad cuenta como una titulación.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plazas.

3. Requisitos de acceso.

3.1.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS NO HABILITANTES

Con carácter general para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título universitario **oficial español**.
- Título expedido por una institución de educación superior del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.

- Título de educación superior expedido por una institución **ajena al EEES**, que faculte en el país de expedición para el acceso a las enseñanzas de Máster homologado o declarado equivalente al título español que habilite para dicho acceso.

No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.

- Si para alguno de los Másteres que solicita se exige como requisito de acceso la acreditación de competencias en una lengua extranjera, deberá tramitarla a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#). La acreditación se puede obtener por una prueba de dominio, por documentación (reconocimiento) o por titulación.
- Los solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español, deberán poseer el nivel B1 o B2 de conocimiento de lengua española (según los requisitos establecidos en la titulación que solicita) y tendrán que acreditarlo a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#) excepto para los Másteres que se impartan en otra lengua.

3.2.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS HABILITANTES (habilitan para profesiones reguladas)

- [Máster Universitario en Abogacía](#)
 - Estar en posesión del título oficial español de licenciado o graduado en Derecho o haber realizado un grado respecto del que la ANECA haya acreditado la adquisición de las competencias jurídicas señaladas en el art. 3.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.
 - Acreditación del nivel B1 de inglés.
- [Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas](#)

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

 - **Título oficial español de Grado o Licenciado**
 - Título extranjero homologado o declarado equivalente al nivel académico de grado o licenciatura, rama de conocimiento **según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**, por el Ministerio de Educación español.
 - Acreditación del nivel B1 de una lengua europea.
- [Máster Universitario en Ingeniería Industrial.](#)
 - <https://eiic.ulpgc.es/index.php/estudios/2015-09-03-13-05-14/ingenieria-industrial#perfil-de-ingreso>
 - Acreditación del nivel B1 de inglés
- [Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones.](#)
 - <https://www.educacion.gob.es/ruct/solicitud/accesoAdmision!requisitos?actual=menu.solicitud.accesoAdmision.requisitos&cod=43137062020100601>
 - Acreditación del nivel B1 de inglés

Documentación

Para que su solicitud de preinscripción sea válida debe aportar la documentación requerida en el ANEXO IV en formato digital (PDF) y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) según sea su perfil de acceso. El primer documento que debe subir a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD, que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación si han sido aportados en un procedimiento anterior no será necesario volver a subirlos, salvo que precisen ser actualizados.

4. Listados de Preinscripción

a. Publicación de listados de preinscripción.

Los listados provisionales y definitivos de la Preinscripción se harán públicos en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero podrá conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al listado provisional de preinscripción se presentarán a través de la [Sede Electrónica de la ULPGC](#), e irá dirigida a la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario donde se imparte la titulación, en los plazos establecidos en el ANEXO II de esta Instrucción.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

5. Fase Extraordinaria de Preinscripción.

Finalizada la fase ordinaria de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo en una fase extraordinaria del **1 al 15 de septiembre de 2023**. En este plazo sólo se podrán preinscribir en las titulaciones de Máster en las que hayan sobrado plazas en la fase de preinscripción ordinaria.

CUARTO. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Matrícula tras la asignación de plazas

1.1. Estudiantes a quienes se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**

1.2. Estudiantes a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en la segunda opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en la titulación de la primera opción.

2. Formalización de la Matrícula

El alumnado que haya obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, podrá formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

Para el alumnado que se matricule en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, tienen que aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS AL ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN

1. Anulación de asignación de plazas. Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza, deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario del Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2. Plazo de anulación voluntaria.

2.1.- El alumnado podrá solicitar la anulación voluntaria de matrícula con derecho a la devolución de los precios públicos abonados, en el plazo que establezca el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024.

No procederá devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

2.2.- Hasta el 23 de febrero de 2024 se podrá solicitar la anulación de matrícula voluntaria, sin derecho a devolución de los precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición no presencial.

- No se autorizará anulación cuando:

- Ello suponga un cambio del tipo de dedicación.
- Ello ya presentado a examen en alguna convocatoria.

3. Suspensión de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024 se llevará a cabo un procedimiento de suspensión de matrícula y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SEXTO. ADMISIÓN CONDICIONADA

1. En aplicación del artículo 18 del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, siempre y cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios el Trabajo fin de Grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario.

Los estudiantes con matrícula condicionada no podrán realizar la defensa pública del Trabajo Fin de Máster hasta que acrediten la finalización de sus estudios previos. En ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado. (Anexo IX).

2. Para asegurar la continuidad del estudiante en titulaciones con condiciones especiales de acceso al ejercicio profesional por la existencia de un examen de estado (Máster Universitario en Abogacía), cuando queden plazas por cubrir, el estudiante podrá acceder y matricularse en el máster cuando le falte únicamente acreditar el nivel B1 en lengua inglesa. Este requisito debe estar completado antes del 30 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga (Anexo VIII).

Para acceder a la admisión condicionada en una titulación de Máster, **es requisito indispensable que el estudiante haya realizado la preinscripción en la fase ordinaria o extraordinaria**, según se establece en el calendario que figura como Anexo II de esta Instrucción.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD. LOS QUE INICIARON SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES. MATRÍCULA

SÉPTIMO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO

1.- Matrícula anual o del primer semestre

En congruencia con el Calendario Académico para el curso académico 2023/2024 publicado en el BOULPGC del 5 mayo de 2023, para las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial el período ordinario de matrícula será del 14 de julio al 11 de septiembre 2023 (ambos inclusive). Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso)

La matrícula en período extraordinario (matrícula fuera de plazo) se podrá realizar desde el día 12 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2023 (ambos inclusive), con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y las académicas señaladas [en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje](#).

Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso).

2.- Matrícula del segundo semestre

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 30 de enero al 8 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3.- Anulación de matrícula

Tal como se establece en el apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

OCTAVO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

1.- Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial.

- ✓ Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Matrícula

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "*No Presencial*".

4.- Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

NOVENO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación:

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1. Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá justificar tal hecho dentro del período establecido para la matrícula

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 13 de octubre de 2023, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser “ordinaria”, a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 14 de octubre de 2023.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según lo establecido en la Parte II del Presupuesto de la ULPGC para el año 2023, en el artículo 51, las ayudas de carácter social se refieren al 100% del importe de las asignaturas en primera matrícula y del 50% para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

2.- Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3.- Suspensión de matrícula por impago

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y

Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024.

4.- Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

CUARTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA

Para el curso 2023/2024, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el Calendario de tal manera que:

1. Porcentaje del 30%:

- Es estático durante todo el curso académico. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30% inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

2. Convocatorias:

- Dicho porcentaje del 30% de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30% en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

3. Consecuencias adversas. Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. Así como la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

4. Procedimiento

- La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza solo a través del programa web establecido para ello.
- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario del Anexo II. Tabla 4 y 5 de esta Instrucción.
- Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

QUINTA PARTE: PROGRESO Y PERMANENCIA

Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la aplicación de la Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC para el curso académico 2023/2024.

ANEXO I LEGISLACIÓN APLICABLE

- [Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)
- [Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo](#)
- [Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes.](#)
- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2023/2024, \(BOULPGC 5 de mayo de 2023\).](#)
- [Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se aprueba la aplicación de la Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC para el curso académico 2023/2024](#)
- [Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2023/2024.](#)

ANEXO II CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2023/2024. ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Tabla 1

FASE ORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN: Del 5 al 30 de junio de 2023	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), los documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	Hasta el 5 de julio 2023 antes de las 24,00 horas
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas.	12 de julio 2023
Reclamaciones.	13 y 14 julio 2023
Publicación del PRIMER LISTADO , de asignación de plazas.	19 de julio 2023
Matrícula para los del PRIMER LISTADO .	19, 20 y 21 de julio 2023
Publicación del SEGUNDO LISTADO , de mejora .	24 de julio 2023
Matrícula para los del SEGUNDO LISTADO .	24, 25 y 26 de julio 2023
Publicación del TERCER LISTADO de mejora.	27 de julio 2023
Matrícula para los del TERCER LISTADO .	27 y 28 de julio 2023
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula y/ o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la fase ordinaria).	22 de agosto 2023
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda (fase ordinaria).	4 de septiembre 2023

FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN (Sólo aquellos Másteres que dispongan de plazas). Del 1 al 15 de septiembre 2023	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), los documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	19 de septiembre 2023 a las 24:00 horas
Publicación del CUARTO LISTADO , de asignación de plazas. En aquellos másteres que tenga plazas libres después de la asignación de este cuarto listado a los titulados, se asignarán las plazas libres, a los interesados que cumplan el requisito de Admisión condicionada, ANEXO IX.	27 de septiembre 2023
Matrícula para los del CUARTO LISTADO	28 y 29 de septiembre 2023
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a la fase extraordinaria).	13 de octubre 2023
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso (aplicable a la fase extraordinaria).	20 de octubre 2023

Tabla 2

MATRÍCULA DE CONTINUIDAD. ALUMNADO UNIVERSITARIO	
Anual o del Primer Semestre	
Período ordinario de matrícula para Titulaciones de Máster (Modalidades presencial y no presencial).	14 de julio al 11 de septiembre de 2023 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Período extraordinario de matrícula. Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje.	12 septiembre al 13 de octubre de 2023 Incluye entrega de documentación a través de la plataforma de documentación únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Segundo semestre	
Titulaciones de Máster. Modalidades presencial o no presencial (no cabe matrícula fuera de plazo).	30 enero al 8 de febrero de 2024

Tabla 3

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre.	14 julio al 11 septiembre 2023
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.	En el plazo que se establezca en el Decreto de precios públicos del gobierno de Canarias para el curso 2023/2024
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite).	13 de octubre de 2023
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos.	17 de octubre de 2023 – 23 de febrero 2024

Tabla 4

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	2 y 8 de enero 2024
Generación de pre-actas	9 de enero 2024
Período de evaluación	29 enero al 6 febrero 2024
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre y anuales	
Periodo de renuncia	13-16 mayo 2024
Generación de pre-actas	17 de mayo 2024
Período de evaluación	31 de mayo al 12 junio 2024
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	5-6 de junio 2024
Generación de pre-actas	7 de junio de 2024 (1S) 19 de junio de 2024 (2S)
Período de evaluación	13 al 26 de junio de 2024

Tabla 5

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad No Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	27 al 30 de noviembre de 2023
Generación de pre-actas	4 diciembre 2023
Período de evaluación	2 diciembre 2023 al 20 enero 2024

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad No Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre	
Periodo de renuncia	22 al 25 de abril 2024
Generación de pre-actas	26 de abril 2024
Período de evaluación	27 abril al 25 de mayo 2024
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	17 al 20 de junio 2024
Generación de pre-actas	21 junio 2024
Período de evaluación	22 de junio al 6 de julio de 2024

ANEXO III**TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 CON SUS LÍMITES DE PLAZAS**

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
Artes y Humanidades	
5011. MU en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades	
1. Traducción Audiovisual y Literaria (INGLÉS)	9
2. Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional (INGLÉS)	10
3. Interpretación y Mediación Intercultural (INGLÉS)	10
5028. MU en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela.	24
5029. MU en Relaciones Hispano Africanas	24
5032. MU en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural . Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula.	23
1. Patrimonio Histórico y Cultural	
2. Patrimonio Natural y Territorial	
5039. MU en Cultura Audiovisual y Literaria.	
1. Literatura Contemporánea	13
2. Cultura Audiovisual	14
5051. MU en Enseñanza del Español y su Cultura	23

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
Ciencias de la Salud	
5037. MU en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	12
5020. MU en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	22
Ciencias Sociales y Jurídicas	
5031. MU en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	
1. Auditoría	40
5034. MU en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	37
5041. MU en Abogacía	150
5045. MU en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidades:	
1. Enseñanza de la Economía, La Empresa y el Turismo	30
3. Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	30
4. Enseñanza de las Ciencias Experimentales	30
5. Enseñanza de la Educación Física	30
6. Enseñanza de la Geografía e Historia	30
7. Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	30
8. Enseñanza de la Música	30
9. Enseñanza de la Tecnología	30
10. Enseñanza del inglés	30
20. Orientación educativa	30
5030. MU en Marketing y Comercio Internacional . Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	44
1. Marketing	
2. Comercio Internacional	
5047. MU en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	
1. Familia y Menores	20
2. Bienestar Social y Comunitario	20

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
Ciencias	
5014. MU en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	13
5044. MU en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de Vigo 1. Especialidad: Procesos en Océano Abierto	16
Ingenierías y Arquitectura	
5005. MU en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	17
5023. MU en Ingeniería de Telecomunicación	30
5040. MU en Ingeniería Industrial	50
5046. MU en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	79
5049. MU en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	25

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado.

La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación.

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN

MUY IMPORTANTE: SI EN LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN YA CONSTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PREINSCRIBIRSE NO TIENE QUE SUBIRLA DE NUEVO, SALVO QUE HAYA SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN, O QUE HAYA SIDO RENOVADA POR CADUCIDAD, (DNI)

Para todos los perfiles

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
A. <i>Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada si no la hubieran aportado antes, ya que tanto el expediente académico como la acreditación del nivel de lengua extranjera, en caso de que la haya obtenido, consta en nuestra base de datos.
B. <i>Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española</i>	<ul style="list-style-type: none"> Certificación académica personal expedida por la universidad donde ha cursado la titulación de acceso al Máster, en la que debe constar la calificación de cada asignatura y nota media del expediente (no tiene validez la copia del expediente) Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas
C. <i>Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de equivalencia/homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español. Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios realizados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 o B2 (según exigencias del máster) de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL IMPORTANTE: Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, debe aportar, además: <ul style="list-style-type: none"> Un certificado de la universidad en la que lo obtuvo en el que se indique que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de posgrado Toda la documentación debe presentarse debidamente LEGALIZADA según el país de origen.

ANEXO V

GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al [REGISTRO DE USUARIOS](#) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá contactar con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento que aportar por este medio ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

2. Contacto para el procedimiento de matrícula del alumnado universitario.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=titulaciones&ver=inicio>

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA
DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña, con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.

2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.

3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta. En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si no otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en el programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, marque las siguientes casillas:

Identidad Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida

En _____ a _____ de _____

EL INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

Información sobre protección de datos <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarla y subirla a la plataforma de recepción de documentación en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante

D./Dña.....
, con DNI/NIE/Pasaporte

en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Máster en el curso 2023/2024 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2023/2024, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, para realizar las Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto AUTORIZO A LA ULPGC para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

Marco expresamente con "x" para que conste que **NO autorizo a la ULPGC** a recabar la certificación, y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo, en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de estas.

La información se encuentra en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL/LA INTERESADO/A (firma)

ANEXO VIII
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA PARA
EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA ²

Nombre y apellidos del solicitante:	
DNI:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que he finalizado los estudios de Graduado/a en Derecho y actualmente estoy pendiente de obtener la Acreditación del nivel B1 en lengua inglesa que es un requisito de acceso al Máster Universitario en Abogacía.

Que tiene conocimiento de que quedan plazas vacantes en la citada titulación.

Que mi situación está recogida en el artículo 14 "Solicitudes de admisión condicionadas" del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Que quedo enterado/a de que tengo que cumplir el requisito de haber de obtener la acreditación antes del 30 de diciembre de 2022 y que de no ser así la Universidad procederá a la anulación de la citada matrícula y a archivar el expediente sin más trámite.

SOLICITA, le sea concedida la matrícula condicional para la titulación antes citada.

Fecha y firma

<p>Visto Bueno, El Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad, David Sánchez Rodríguez Firma:</p>	<p>Informe del Coordinador/a del Máster: <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable D/D^a: (apellidos y nombre) Firma:</p>
---	--

ANEXO IX

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS A LOS ALUMNOS CON
ADMISIÓN CONDICIONADA EN MÁSTER CON PLAZAS LIBRES

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 18 del R.D. 882/2021, de 28 de septiembre, los solicitantes que, a fecha del 19 de septiembre de 2023, no hayan finalizados sus estudios para acceder a Máster, y les falte para completar sus estudios el Trabajo fin de Grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS.

² Para solicitar la matrícula condicionada es requisito imprescindible haber realizado la preinscripción en el Máster Universitario de Abogacía. La solicitud se presentará a través de la [Sede Electrónica](#) dirigida a la Administración de Ciencias Jurídicas.

Siempre que queden plazas libres después de la asignación a los titulados, se les asignará plaza según el baremo que obtengan, en el cuarto listado de asignación de plazas, previsto en el calendario ANEXO II, para el 27 de septiembre de 2023.

¿Qué es la admisión condicionada en Máster?

La posibilidad de que estudiantes que están finalizando los estudios de Grado en la ULPGC u otra Universidad española puedan acceder a Máster sin haber concluido sus estudios.

¿Qué requisitos se requieren?

Podrán ser admitidos estudiantes con titulación de Grado en curso a quienes les reste por superar como máximo:

- El trabajo fin de Grado (TFG)
- Máximo de 9 ECTS (sin contar créditos del TFG)

¿Qué documentación deben aportar?

- Los estudiantes procedentes de la ULPGC, sólo deben realizar la preinscripción y aportar la documentación genérica descrita en el ANEXO IV, para todos los perfiles.
- Los estudiantes de otras Universidades españolas con titulación de Grado en curso: deben realizar la preinscripción y subir a la plataforma de documentación la certificación académica personal que acredite que cumple con los requisitos establecidos.

¿Qué Másteres de la ULPGC se pueden solicitar en admisión condicionada?

Todos los títulos de Máster ofertados por la ULPGC, **EXCEPTO el Máster Universitario en Abogacía.**

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DEL BOULPGC Nº 7, DE 5 DE MAYO DE 2023

Advertidos errores materiales en la publicación del [BOULPGC nº 7, de 5 de mayo de 2023](#), se procede a la corrección de los mismos. En las páginas 5 y 147:

Donde dice: “Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar (Mauritania)”,

debe decir: “Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar (Senegal)”.

IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2023, acordó por unanimidad, tras la correspondiente valoración en función del baremo establecido, aprobar la creación de un grupo de innovación educativa

que supera la puntuación de 35 puntos que establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la ULPGC.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado **RESUELVE**:

PRIMERO.- Hacer público el acuerdo de la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno a la creación de un Grupo de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2023. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

ANEXO I

GRUPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE NUEVA CREACIÓN

Grupo	Denominación	Coordinador/a
GIE-79	NEXUS empresarial: Interdisciplinaridad y tecnologías digitales en las enseñanzas en emprendimiento e innovación	Rosa María Batista Canino

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE HECE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL PROGRAMA FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR “EMPRENDE ULPGC-SANTANDER 2023”

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, **RESUELVE PUBLICAR** la Convocatoria de premios del Programa de Fomento del Espíritu Emprendedor “Emprende ULPGC-Santander 2023”.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2), en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL PROGRAMA FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR “EMPRENDE ULPGC-SANTANDER 2023”

1.- ANTECEDENTES

Este programa se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A. ([Adenda I con fecha 16 de febrero de 2022](#))

El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

Programa Emprende ULPGC-Santander: al igual que en la acción anterior, el Programa Emprende ULPGC-Santander tiene como objeto servir como estímulo a la comunidad universitaria y, en particular al estudiantado, para fomentar el espíritu emprendedor en la ULPGC. Se estima una participación de 20 estudiantes, la inscripción y selección se realizará en julio de 2023, y el desarrollo del programa será entre septiembre y diciembre de 2023.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 18 de mayo de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del programa “Emprende ULPGC-Santander”. Dichas bases han sido publicadas en el BOULPGC del 6 de junio de 2022.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 18 de mayo de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 6 de junio de 2022.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de CINCO MIL EUROS (5.000 €), en: UGA: 02502; PROGRAMA: 42D; CONCEPTO: 22653.

Segundo

Convocar el Programa Emprende ULPGC-Santander 2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 18 de mayo de 2022, publicada en el [BOULPGC de 6 de junio de 2022](#) establece las bases reguladoras del Programa “Emprende ULPGC-Santander”. En su virtud dispongo:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar el Programa “**Emprende ULPGC-Santander 2023**”. El Programa Emprende ULPGC-Santander 2023 (en adelante Programa) persigue la promoción, fomento y desarrollo de las competencias transversales relacionadas con el espíritu emprendedor en todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). De este modo, este Programa pretende apoyar el desarrollo de ideas emprendedoras entre los estudiantes de la ULPGC fundamentalmente a través del asesoramiento y la comunicación de las mismas a la sociedad.

Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Programa todas aquellas personas que a fecha de cierre de la correspondiente convocatoria cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a. Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado) de la ULPGC.

b. Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que cursen sus estudios en la ULPGC.

Tercero. Procedimiento

El Concurso comprende las siguientes fases:

• **Fase I.** Cada grupo de estudiantes que desee participar en el Programa elaborará y presentará una idea emprendedora de carácter innovador, a través de un vídeo de una duración máxima de 5 minutos, donde se desarrollen los aspectos fundamentales de su proyecto. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo d.alumni@ulpgc.es. En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Programa Emprende- ULPGC-Santander 2023. Además, cada grupo enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

- Nombre y apellidos de todos los componentes del grupo.
- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).
- Datos académicos de todos los componentes del grupo (titulación y curso superior que se está cursando).
- Datos básicos del proyecto con una extensión máxima de 500 palabras (título, objetivo, relación con los objetivos ODS, mercado objetivo, otra información que se considere necesaria).

Por último, los estudiantes participantes en el programa deberán inscribirse en el enlace del Banco Santander:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-habilidades-concurso-emprende-ulpgc-santander>

El plazo de entrega será del 1 de julio al 10 de septiembre de 2023, hasta las 23:59 (hora insular).

• **Fase II.** La Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, el Director de Estudiantes y Acción Social y el Director de *Alumni* y Formación Transversal seleccionarán como máximo 6 proyectos que pasarán a la siguiente fase. Los criterios de selección serán los siguientes:

- Carácter innovador del contenido y de la presentación del proyecto en el vídeo (Máximo 5 puntos).
- Concreción de los datos básicos del proyecto (Máximo 5 puntos).
- Interdisciplinariedad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Inclusividad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Diversidad de género de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS (Máximo 5 puntos).

La fecha límite para la comunicación de las ideas seleccionadas será el 15 de septiembre de 2023 a las 23:59 (hora insular).

• **Fase III.** Los proyectos seleccionados en la fase II, recibirán dos meses de formación y asesoramiento de profesores en diferentes áreas competenciales estratégicas (Diseño industrial, Estrategia, Finanzas y Marketing, etc.), con el fin de que cada equipo desarrolle su proyecto. Al final de esta fase los equipos deberán presentar a estos profesores un documento en el que se describa el proyecto en base a las indicaciones realizadas por aquellos. Finalizado este periodo, los profesores evaluarán los proyectos seleccionando los 3 proyectos que pasarán a la fase final. Los criterios a considerar para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del diseño industrial. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista estratégico. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista financiero. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del marketing. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad global del proyecto. (Máximo 5 puntos).
- Implicación del equipo en el desarrollo del Programa. (Máximo 10 puntos).
- Valoración del informe presentado. (Máximo 5 puntos).

La fecha límite para la comunicación de los proyectos finalistas seleccionados será el 30 de diciembre de 2023 a las 23:59 (hora insular).

• **Fase IV.** Los 3 proyectos finalistas serán presentados en una fecha, hora y lugar que serán comunicados con antelación suficiente a los participantes. La presentación tiene un tiempo limitado de 10 minutos, a un jurado compuesto por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, el Director de Estudiantes y Acción Social y el Director de *Alumni* y Formación Transversal y dos empresarios de reconocido prestigio. Los miembros del jurado podrán hacer preguntas y comentarios a los equipos al final de su presentación. Cada miembro del jurado valorará de forma global los proyectos presentados con un máximo de 5 puntos, resultando ganador el proyecto que consiga la mayor puntuación.

Al finalizar el acto de presentación de los proyectos y su valoración, el Director de Alumni y Formación Transversal de la ULPGC (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado), formulará la relación de ganadores, y por tanto, los beneficiarios de los premios, al Vicerrectorado con competencias en emprendimiento, que emitirá la correspondiente resolución, la cual será publicada en el BOULPGC, y será notificada en un plazo no superior a dos meses.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto. Premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1. Proyecto ganador: 2.500 €.
2. Segundo proyecto finalista: 1.500 €.
3. Tercer proyecto finalista: 1.000 €.

Quinto. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653.

Sexto. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

Séptimo. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: boulpgc@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
